



BASE INTEGRADA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

CONCURSO PÚBLICO N°
002-2022-HEP-MINSA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIATRICAS (24 MESES)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICA.

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICA.

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICA.

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

**PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

**PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

**SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
RUC N° : 20139776403
Domicilio legal : AV. GRAU 854 - LA VICTORIA
Teléfono: : 215-8838 anexo 172
Correo electrónico: : csialer@hep.gob.pe; mpinto@hep.gob.pe; soliva@hep.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Interna y Externa para el Hospital de Emergencias Pediátricas, mediante una empresa contratista, que tenga experiencia amplia y especializada en haber brindado seguridad y vigilancia en establecimientos de salud del III Nivel de Atención.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 007-2023-OEA-HEP/MINSA el 08 de mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Observación N° 158: CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral 1.8 Literal - Pág. 13. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto se ha realizado las consultas del caso a SUCAMEC, la misma que ha informado que ya está emitiendo los permisos del caso.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

efecto deben cancelar S/ 4.90 (Cuatro con 90/100 soles) en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Oficina de Logística a cargo del equipo de Adquisiciones, sito en prolongación Huamanga N° 137 La Victoria, en el horario de 08 a 16 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Resolución Directoral N° 141-2023-DG-HEP/MINSA, que conforma el Comité de Selección a cargo del presente procedimiento.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Consulta N° 21:
PREVENCIÓN Y
VIGILANCIA
SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA-
PREVENCIÓN Y
VIGILANCIA S.A.C. /
Consulta N° 116:
BOINAS DORADAS
S.A.C. Sección:
Específica. Numeral
CAP II Literal 2.2.1.1 d)
Pág. 15. Consultada el
área usuaria y en virtud
de su respuesta, esta
precisa que adicional al
Anexo N° 03, deberá
presentar solo la relación
y descripción de los
equipos e implementos
de seguridad requeridos.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Consulta N° 44: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.2.1.1 Literal b Pág. 15. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que de acuerdo con lo establecido por el OSCE no existe antigüedad para la presentación de la vigencia de poder, pero esta debe acreditar que quien suscribe la oferta se encuentra vigente y facultado para suscribir en representación del potencial postor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Consulta N° 45:
BOINAS DORADAS
S.A.C. Sección:
Específica. Numeral
2.2.1.1 Literal e) Pág.
15. Consultada el área
usuaria y en virtud de su
respuesta, esta precisa
que deberá cumplirse lo
establecido en la
Directiva N° 005-2019-
OSCE/CD.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica. Consulta N° 43: BOINAS DORADAS S.A.C. / Consulta N° 159, 160: CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.2.1 Literal 2.2.1.1 Pág. 16. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que para la admisión de oferta se deberá presentar lo exigido en el numeral 2.2.1.1 de la sección específica, más los considerados en la calificación y el presente pliego absolutorio.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Consulta N° 47: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal a Pág. 16. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la proforma del contrato de la base establece la garantía.

Consulta N° 48: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal a Pág. 16. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la proforma del contrato de la base establece el tiempo para la retención.

Consulta N° 49: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal d Pág. 16. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la vigencia de poder es clara y objetiva respecto a la facultad para firma de contrato.

Consulta N° 50: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal e Pág. 16. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el documento nacional de identidad del representante legal debe estar vigente.

Consulta N° 51: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal e Pág. 16. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el documento nacional de identidad del representante legal debe estar vigente y no se aceptará documento distinto al solicitado.

Observación N° 161: CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal a Pág. 16. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto que la proforma del contrato de la base estándar establece los tipos de garantía.

Consulta N° 162: CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.2.1.1 Literal f Pág. 16. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a lo normado por el OSCE.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Consulta N° 46: BOINAS DORADAS S.AC. / **Consulta N° 163:** CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal 2.3 Pág. 16. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que para la firma de contrato se solicitarán los documentos contenidos en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**)

Consulta N° 52: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal f Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que este extremo se encuentra considerado para el literal g), donde debe brindar una dirección electrónica.

Consulta N° 53: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal g Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que este extremo es para cualquier notificación de comunicación de índole administrativo.

Consulta N° 54: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal h Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que este extremo es un documento que acredite el contenido en el numeral h), según lo estipulado en las bases estándar, siempre y cuando corresponda.

Consulta N° 55: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal i Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la base estándar emitida por el OSCE establece un modelo para el presente extremo.

Consulta N° 56: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal i Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el Anexo N° 4 es de uso obligatorio, en tanto forma parte de la base estándar emitida por el OSCE como modelo referencial.

Consulta N° 57: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal i Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que deberá ceñirse al formato establecido en la base estándar emitida por el OSCE como modelo referencial.

Consulta N° 58: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal j Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la relación requerida es de todo el personal.

Consulta N° 59: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal j Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el literal j) señala el contenido mínimo, a lo que se podrá agregar la edad del personal, de considerarlo.

Consulta N° 60: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal j Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el periodo de destaque se refiere al plazo de ejecución del servicio.

Consulta N° 61, 62, 63: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal j Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que deberá presentar la documentación de todo el personal requerido.

Consulta N° 64, 67: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal k Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la antigüedad de los exámenes de buena salud física y mental no deberán ser mayor a 2 meses.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del **Anexo N° 4**.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque. Se deberá presentar la documentación conforme al perfil establecido en los Términos de Referencia. Además, deberá adjuntar copia simple del documento nacional de identidad (DNI).
- k) Certificados de salud física y mental realizado en establecimientos de salud del MINSA o por establecimiento de salud privado, debidamente acreditados como IPRESS, del personal de vigilancia y supervisores asignados a la institución. Carnet de vacunación según términos de referencia.

Observación N° 09: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. / **Observación N° 22:** PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3. Literal k Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto la Entidad presta servicios de salud, y de acuerdo con el esquema de vacunación establecido por el MINSA, el personal propuesto deberá contar mínimo con la tercera dosis, siendo este requisito no discriminatorio ni excluyente, debido a que la Entidad es un Hospital de servicio especializado pediátrico.

Consulta N° 65, 66: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal k Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que los resultados de los exámenes médicos deben de consignar como resultado apto.

Consulta N° 68: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal l Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que respecto a los Certiadulto o Certijoven, deberá presentarse de todo el personal propuesto.

Consulta N° 69: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal l Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que respecto a los Certiadulto o Certijoven, deberán tener una antigüedad no mayor a 01 mes.

Consulta N° 70, 71: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal l Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que respecto a los Certiadulto o Certijoven, en caso existir observación alguna, deberá presentarse el documento adicional que corresponda.

Consulta N° 72: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal m Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que respecto a la declaración jurada requerida, esta aplica para ambos casos.

Consulta N° 75: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal o Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la licencia para el presente extremo, deberá ser la ordenada por SUCAMEC.

Observación N° 76: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal o Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto la observación no es clara, pero se precisa que es para 3 agentes y los supervisores, según lo estipulado en los términos de referencia.

Consulta N° 78: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal o Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que deberá ajustarse a lo requerido en los términos de referencia.

- l) Copia simple del Certificado Unico Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.

Consulta N° 23: PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C. / **Consulta N° 73, 74, 77:** BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral CAP II. Literal 2.3 n) o) Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que ha realizado las consultas del caso a SUCAMEC, la misma que ha informado que ya está emitiendo los permisos del caso.

- p) Documento que acredite contar con profesional (Psicólogo, Trabajadora Social o de otra profesión afín) con vínculo laboral en el área de selección de personal, así como presentar un sistema de selección de personal, según lo considerado en los términos de referencia.

Consulta N° 07 y 08: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3. Literal p Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que deberá acreditarse el contar con el profesional requerido mediante contrato o locación de servicios vigente a la presentación de ofertas.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- q) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente de todo el personal de seguridad (pensión y salud), acorde al plazo del contrato.

Observación N° 164: CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal q Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta ACOGE PARCIALMENTE lo observado, en tanto el SCTR debe estar vigente al momento de prestar el servicio, de preferencia con una vigencia no menor a 1 año, y renovable hasta el término del contrato.

- r) Plan de Seguridad en medio físico y medio magnético (03 originales), en el cual se determine los riesgos de seguridad y vulnerabilidad, las condiciones de seguridad que pueda identificar y las recomendaciones para optimizar el servicio.
- s) Estudio de los riesgos de seguridad y vulnerabilidad, las condiciones de seguridad y las recomendaciones para optimizar el servicio. Que tendrá que presentarlo, en tres juegos anillado y en medio magnético.

Consulta N° 79, 80, 81, 84: BOINAS DORADAS S.A.C. / **Observación N° 165:** CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal r, s, t, u, v, w Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta ACOGE y precisa que el presente extremo se presentará hasta 30 días posterior al inicio del servicio.

Consulta N° 82: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal t Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el documento consultado deberá ser suscrito por el postor ganador de la buena pro.

Consulta N° 83: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal t Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el contenido mínimo se encuentra establecido en el numeral 8.3.2 de los términos de referencia.

Consulta N° 85: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal v Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que deberá formular los flujogramas en base al levantamiento de información que realice el postor ganador de la buena pro.

Consulta N° 86: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal w Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el certificado podrá ser emitido por un instructor o Entidad debidamente registrado y acreditado por SUCAMEC, que se evidencie en la oferta.

Consulta N° 87: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal w Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que las capacitaciones deben de contar con un mínimo de 02 horas lectivas.

Consulta N° 88: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal w Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que las capacitaciones se dictarán con una frecuencia trimestral.

Consulta N° 89, 92, 93: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal 2.3 Pág. 18. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo debe considerar a todo el personal requerido.

Consulta N° 94: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal 2.3 Pág. 18. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que las primas deben estar vigentes y con un tiempo mínimo de un año.

Consulta N° 95: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3 Literal 2.3 Pág. 18. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que no ha solicitado dicha póliza.

- t) Manual de Normas y Procedimientos de Seguridad y Control de Funciones y Deberes del personal con los siguientes:

- Operaciones (Registro de Novedades, Control de Ingreso y Salida, Inspecciones, uso del armamento, revisiones, entre otros)
- Situaciones de Riesgos y Emergencias (Precauciones, Características, Acciones y medidas a tomar en casos de algún acontecimiento durante el servicio)
- Administración Equipamiento del personal, Disposiciones sobre prendas de vestir, Rutina del personal de seguridad)
- Comunicaciones (Medidas de seguridad en las comunicaciones, Comunicaciones de Emergencia, Reglas básicas de la radiocomunicación, Cuidado y conservación óptima de sus equipos de comunicación).

- u) Plan de Contingencias para casos de imprevistos en el servicio de seguridad y vigilancia (incendio, sismo, robos, aniegos, evacuación, etc.), con procedimientos y acciones a aplicar.

- v) Flujogramas de Planes de Emergencias, elaborados y dirigidos a las necesidades propias del Hospital de Emergencias Pediátricas en lo referente a (Secuestros, Asaltos y Robos, Sismo, evacuación, atentados con bombas y explosivos, Emergencias Médicas y Personales, Delincuencia Común, Disturbios dentro del local, Disturbios Civiles Fuera de las Instalaciones, Contra Aniegos e Inundaciones).

Consulta N° 06: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.3. Literal h Pág. 17. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el requerimiento se ajusta a lo establecido en las bases estándar emitidas por el OSCE, y que el RENEEL debe ser presentado por todo postor para la presentación de ofertas.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

- w) Programa de Capacitación para el personal propuesto para el servicio del Hospital, con los siguientes:
- Instrucción y Seguridad Privada. Entrenamiento Físico.
 - Prácticas de simulacros para enfrentar casos de siniestros.
 - Entrenamiento para operar sistemas de emergencias y contra Incendios.
 - Capacitación a sus agentes para una debida orientación al paciente. Buen trato al Público Usuario.
- Los costos que demanden cualquier otra capacitación serán asumidos por el Contratista.
- x) ~~Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, para sus trabajadores destacados en el Entidad.~~
- y) Póliza de Deshonestidad por US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos) vigente y endosada a nombre de la Entidad por concepto de Deshonestidad y por Daños y perjuicios vigentes durante la vigencia del contrato.
- z) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos), que cubra daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro los 24 meses de contrato en el HEP. Cláusula que considera al hospital como un tercero; amparando en la negligencia y falta de cumplimiento del contrato.

Las pólizas deberán tener una vigencia mínima de un (01) año, y renovadas antes de su vencimiento, es decir deben ser cubiertas por dos años todas las pólizas, el incumplimiento generará penalidad por día de incumplimiento.

Consulta N° 01: P S P SRL / Observación N° 10, 11: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. / Consulta N° 24: PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C. / Observación N° 39: EMP.DE SERVICIOS GENERALES Y MERCAD.SAC. / Consulta N° 90, 91: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.3. Literal y,z Pág. 18. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que las pólizas se rebajarán a un 50% del requerido, esto es \$ 50,000.00 cada una.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación prevista para el perfeccionamiento del contrato, en Tramite Documentario del HEP, sito en el primer piso de Prolongación Huamanga N° 137- La Victoria. (Horario de atención 08:00 a 16:00 horas).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual, previa conformidad de la Oficina de Servicios Generales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Consulta N° 96: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.5 Literal 2.5 Pág. 19. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que, de preferencia al mes cumplido, en tanto para el pago del servicio por parte de la Entidad a partir del segundo mes, deberá presentar copia de las planillas, etc.

Consulta N° 97, 98, 99: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.5 Literal 2.5 Pág. 19. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el seguimiento está a cargo de la Oficina de Servicios Generales.

Consulta N° 100: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.5 Literal 2.5 Pág. 19. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la conformidad del servicio está a cargo de la Oficina de Servicios Generales.

Consulta N° 101: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.5 Literal 2.5 Pág. 19. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el plazo para la emisión de la conformidad es de 7 días de producida la recepción como plazo máximo.

Consulta N° 102: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.5 Literal 2.5 Pág. 19. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el plazo para el pago es de acuerdo con lo establecido en la proforma de contrato de la base estándar emitida por el OSCE.

Consulta N° 103: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.5 Literal 2.5 Pág. 19. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el área competente es la Oficina de Economía, previo cumplimiento de la documentación exigida.

Consulta N° 104: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.5 Literal 2.5 Pág. 19. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que deberá ceñirse a lo establecido en el numeral 2.5 de la sección específica de las bases.

Consulta N° 105: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.5 Literal 2.5 Pág. 19. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que se presentará la planilla de pago del mes anterior.

Consulta N° 106: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 2.5 Literal 2.5 Pág. 19. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el postor ganador de la buena pro debe estar al día en el pago de su planilla, no estando sujeto a lo que determine la Entidad.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

Consulta N° 107: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral 2.5 Literal 2.5 Pág. 19. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la presentación de documentos es en forma física, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5 de la sección específica.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁷.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁸.
- Acta de inicio de instalación del servicio, adjunto copia de toda la información de los requerimientos mínimos del personal y del equipamiento del servicio.
- El contratista emitirá un informe mensual de la ejecución del servicio.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia simple del PDT cancelado del mes anterior al facturado.
- Copia de grabación diaria de 24 horas por 30 días en una memoria externa portátil de 8 TB de forma mensual y en formato MP4 u otro formato capaz de ser descargado y visualizado a través de programas informáticos de reproducción de videos. La grabación se almacenará por 04 meses, ello significa que el Contratista suministrará cuatro (04) memorias externas nuevas de 8TB o similar la especificada, a fin de cubrir por 04 meses la información grabada, que asegure la información digital de video grabado en ese periodo.
- El contratista emitirá un informe mensual de la ejecución del servicio.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Otras Consideraciones

Los Costos directos e indirectos en que se incurren para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad y competencia de EL CONTRATISTA, debiendo afrontar los gastos en: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra

⁷ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁸ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

obligación tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley; así como uniformes, implementos, armas y municiones, sistemas de comunicación y otros relacionados al servicio. Estas son obligatorias cumplirlas por el Contratista.

2.6. REAJUSTE DE PAGOS

De ser el caso, habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el Supremo Gobierno modifique la Remuneración Mínima Vital (RMV) siempre que afecte la estructura de costos o el Impuesto General a las Ventas (IGV).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de contar con el servicio especializado de Seguridad y Vigilancia Externa e Interna en el Hospital de Emergencias Pediátricas, que permitirá cumplir con los procedimientos, obligaciones y responsabilidades, establecidos, con brindar seguridad integral externa e interna de los bienes patrimoniales y las condiciones de seguridad de los trabajadores, de los pacientes y familiares que la institución necesita.

3. ANTECEDENTES

Si bien la ubicación del Hospital de Emergencias Pediátricas es estratégica, también es conocido, que su ubicación está catalogada como zona de riesgo y vulnerabilidad social, lo cual hace necesario tercerizar el servicio de seguridad y vigilancia interna y externa de la institución.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Interna y Externa para el Hospital de Emergencias Pediátricas, mediante una empresa contratista, que tenga experiencia amplia y especializada en haber brindado seguridad y vigilancia en establecimientos de salud del III Nivel de Atención.

5. NORMATIVA ESPECIFICA

- Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.

6. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de vigilancia y seguridad para todo el Hospital de Emergencias Pediátricas ubicados en las siguientes:

- Av. Miguel Grau N° 854, 896 - La Victoria
- Jr. Prolongación Huamanga N° 120, 134, 138, 140, 131, 137 y 141 - La Victoria.

7. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de Vigilancia y Seguridad tendrá una vigencia de contrato de 24 meses, a partir del día siguiente, suscrita el Acta de Instalación del Servicio en el HEP.

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende los siguientes:

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- La prestación del servicio comprende la protección, seguridad y vigilancia de los bienes muebles e Inmuebles, personal, pacientes, equipos, enseres, materiales y en general todos los bienes, tanto en el interior y alrededores del HEP.
- El servicio comprende la previsión y protección contra posibles daños, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado en agravio de los pacientes, personal, funcionarios, propiedad y bienes del HEP, etc.
- El costo de los servicios incluye todos los impuestos de ley. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo lo dispuesto por Ley expresa del Supremo Gobierno.

8.1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO
ACTIVIDADES GENERALES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA
DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS EN AREAS ESTRATEGICAS DEFINIDAD:

Consulta N° 28: PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C. Sección: Específica. Numeral CAP III Literal 8.1 Pág. 22. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que teniendo en cuenta la zona de alto riesgo donde se encuentra ubicada la Entidad, se especifica que se requiere personal masculino como supervisores.

| Puesto N° | Ubicación | Turno día | Turno noche | Equipos de uso | Cantidad Personal | Personal |
|-----------|---|---------------|---------------|---|-------------------|-----------|
| 01 | EMERGENCIA PUERTA INGRESO | 07:00 - 19:00 | | Con Detector de Metales, Linterna y Celular | 1 | Masculino |
| | | | 19:00 - 07:00 | | 1 | |
| 02 | EMERGENCIA RECEPCION | 07:00 - 19:00 | | Celular | 1 | Femenino |
| | | | 19:00 - 07:00 | | 1 | Masculino |
| 03 | EMERGENCIA PUERTA SOTANO | 07:00 - 19:00 | | Con Detector de Metales, Linterna y Celular | 1 | Masculino |
| | | | 19:00 - 07:00 | | 1 | |
| 04 | EMERGENCIA INGRESO A CAJA ADMISION | 07:00 - 19:00 | | | 1 | Masculino |
| 05 | EMERGENCIA CAJA ADMISION | 07:00 - 19:00 | | Con Arma y chaleco | 1 | Masculino |
| | | | 19:00 - 07:00 | | 1 | |
| 06 | HOSPITALIZACION PASADIZO HUAMANGA | 07:00 - 19:00 | | Celular | 1 | Femenino |
| | | | 19:00 - 07:00 | | 1 | Masculino |
| 07 | EMERGENCIA INGRESO A TRIAJE | 07:00 - 19:00 | | Celular | 1 | Masculino |
| | | | 19:00 - 07:00 | | 1 | |
| 08 | PISO 2 - AV. GRAU 854 | 07:00 - 19:00 | | | 1 | Masculino |
| | | | 19:00 - 07:00 | 1 | | |
| 09 | PISO 3 - AV. GRAU 854 | 07:00 - 19:00 | | | 1 | Masculino |
| 10 | PUERTA SERVICIO DE VACUNAS JR. CANGALLO 107 | 07:00 - 19:00 | | | 1 | Masculino |
| 11 | ZONA ESTACIONAMIENTO HUAMANGA | 07:00 - 19:00 | | Celular | 1 | Masculino |
| | | | 19:00 - 07:00 | | 1 | |

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

| | | | | | | |
|----|--|---------------|---------------|---|---|-----------|
| 12 | EDIFICIO ADMINISTRATIVO PUERTA HUAMANGA N° 137 | 07:00 - 19:00 | | Con Detector de Metales, Linterna y Celular | 1 | Masculino |
| | | | 19:00 - 07:00 | | 1 | |
| 13 | EDIFICIO ADMINISTRATIVO PUERTA HUAMANGA N° 141 | 07:00 - 19:00 | | Con Detector de Metales, chaleco, Arma y Linterna | 1 | Masculino |
| 14 | PUERTA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - AV. GRAU 896 | 07:00 - 19:00 | | Con Detector de Metales, Linterna y Celular | 1 | Masculino |
| 15 | RECEPCION - AV. GRAU 854 | 07:00 - 19:00 | | | 1 | Femenino |
| 16 | PUERTA PRINCIPAL - AV. GRAU 854 | 07:00 - 19:00 | | Con Detector de Metales, Linterna y Celular | 1 | Masculino |
| | | | 19:00 - 07:00 | | 1 | |
| 17 | CAJA ADMISION - AV. GRAU 854 | 07:00 - 19:00 | | Con Arma y chaleco | 1 | Masculino |
| 18 | ALMACEN CENTRAL Prolongación Huamanga 131 | 07:00 - 19:00 | | Con Arma y chaleco | 1 | Masculino |
| | SUPERVISOR DIURNO | 07:00 - 19:00 | | Celular | 1 | Masculino |
| | SUPERVISOR NOCTURNO | | 19:00 - 07:00 | Celular | 1 | Masculino |

COBERTURA DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser realizado en los horarios y cantidad de personas que se detallan a continuación:

| Cantidad de Efectivos de Seguridad y Vigilancia | Cantidad | Horario | Servicio Para Cumplir |
|--|-----------|---|--|
| Personal Efectivo de Seguridad - Turno Diurno | 18 | 7:00 horas a 19:00 horas | De lunes a domingo y feriados de manera ininterrumpida, durante todo el periodo de contrato. |
| Personal Efectivo de Seguridad - Turno Nocturno | 10 | 19:00 horas a 7:00 horas | |
| Supervisor - Turno Diurno | 1 | 7:00 horas a 19:00 horas | De lunes a domingo y feriados de manera ininterrumpida, durante todo el periodo de contrato. |
| Supervisor - Turno Nocturno | 1 | 19:00 horas a 7:00 horas | |
| Cantidad Total del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el HEP | 30 | De lunes a domingo las 24 horas de manera ininterrumpida, durante todo el periodo de contrato en el HEP. | |

Consulta N° 108: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Especifica. Numeral 8.1 Literal 8.1 Pág. 22. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el cuadro de distribución de personal es claro y preciso, por tanto deberá ceñirse a lo establecido en los términos de referencia.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRÉSIDENTE
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCION

El puesto de vigilancia cubre las 24 horas de lunes a domingo en turnos de 12 horas y en el siguiente horario:

1er. turno : de 07:00 a 19:00 horas
2do. turno : de 19:00 a 07:00 horas

8.3 DESCRIPCION GENERAL Y ESPECIFICA DEL SERVICIO

Los puestos de vigilancia podrán modificarse o ampliarse de acuerdo con las necesidades de la Institución.

8.3.1 Obligaciones Generales y Especificas en el Servicio:

1. El servicio de seguridad y vigilancia será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparte el HEP, a través de la Oficina de Servicios Generales en coordinación con la oficina de Logística del HEP. Los cuales podrán estar sujetos a cambios de acuerdo a las instrucciones, directivas, resoluciones, comunicados, decretos, entre otros, que apruebe la autoridad competente el programa y/o brinden las autoridades en el marco de la pandemia COVID-19.

Observación N° 12: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. Sección: Específica. Numeral 8.3.1 Literal 1 Pág. 24. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta ACOGE PARCIALMENTE lo observado, en tanto la aprobación sea emitida por órgano competente autorizado y, se suprimirá el extremo referido al COVID-19.

Observación N° 167: CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral 3.1 Literal - Pág. 23. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta ACOGE PARCIALMENTE lo observado, en tanto se está suprimiendo lo necesario en lo referente al COVID-19.

2. Los agentes propuestos que ejecutarán el servicio deberán de gozar de buena salud: física y mental, debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal, conforme lo establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
3. Es responsabilidad de la empresa ganadora de la buena pro, efectuar las provisiones mensuales de sus trabajadores en los conceptos de gratificaciones o bonificaciones, CTS, vacaciones, AFP, e impuestos para cumplir con el pago de sus beneficios sociales dentro del plazo que la ley establece para lo cual previa a la firma de contrato deberá de presentar copia de las constancias emitidas por las AFP de no tener adeudos con las mismas a la fecha, ello demostrará el buen cumplimiento de sus obligaciones.
4. El Contratista, dará cumplimiento a las disposiciones sobre Uniforme, Equipos, distintivos e instrucción que señalan el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Privada - Ley N° 28879 - Ley de Servicio de Seguridad Privada.
5. Son de cargo de la empresa ganadora de la buena pro, todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y de pago de aportaciones sociales es exclusivamente de la empresa. Así mismo le corresponde la contratación de las pólizas de seguros para sus trabajadores.
6. El servicio cubrirá, ininterrumpidamente, con personal idóneo, los puestos de vigilancia en los turnos que serán especificados, los siete (07) días de la semana y las 24 horas del día durante el periodo de vigencia del contrato, quedando por cuenta de la EMPRESA el costo del personal que reemplace al que se encuentre de descanso semanal (obligatorio de acuerdo a ley).
7. Tendrá personal con experiencia en seguridad como RETEN por cuenta del Contratista para cubrir la ausencia por cualquier motivo de otro agente en los dos turnos.
8. En caso de cambio o rotación de personal, solicitado por la empresa o por la Institución, ésta deberá efectuarse previa coordinación y autorización de la Oficina de Servicios Generales y siempre cuando el nuevo personal cumpla con el perfil indicado en las Bases Administrativas, numeral 12 de los Requisitos del Personal. Sin embargo, dado que la buena pro fue otorgada de acuerdo con la evaluación de una propuesta técnica determinada, en caso de ser autorizado el cambio, el personal que lo reemplace deberá contar con las mismas o mejores características que el personal reemplazado, de acuerdo a la propuesta técnica presentada al momento de la presentación de propuestas.

Observación N° 25: PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C. Sección: Específica. Numeral CAP III Literal 8.3.1 8 Pág. 24. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto que adicional al Anexo N° 03, deberá presentar solo la relación y descripción de los equipos e implementos de seguridad requeridos.

Observación N° 166: CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral 3.1 Literal 8 Pág. 24. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto el presente extremo es claro en los términos de referencia y la pretensión del postor no tiene sustento, puesto que lo considerado es lo establecido en la normativa.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

8.0 Deberá proveer el reemplazo de su personal de vigilancia dentro de los 60 minutos de ocurrido la ausencia justificada o injustificada, en el turno correspondiente, teniendo dicho agente de seguridad igual perfil y experiencia al cual reemplazará.

Consulta N° 144, 145, 146, 148, 149: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3 Literal 8.3 Pág. 24. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que los cambios se encuentran estipulados de forma clara en los términos de referencia, en tanto deberá ceñirse a lo establecido.

Consulta N° 147: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3 Literal 8.3 Pág. 24. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que para la firma de contrato debe de cumplir con el listado requerido. Los términos de referencia consideran la posibilidad de cambio durante la ejecución del contrato.

9. El CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de actos dolosos o de negligencia de su personal, así como la pérdida o sustracción de documentos, bienes muebles y enseres, equipos de oficina, herramientas, maquinarias, dinero en efectivo, valores y otros bienes que se encuentren en el HEP, ocasionado por omisiones, deficiencias o el incumplimiento en los controles o funciones establecidas en el servicio de vigilancia y seguridad contratado. Cualquiera de estas circunstancias se reportará como responsabilidad de EL CONTRATISTA, debiendo a proceder a su REPOSICIÓN Y/O RESTITUCIÓN DE SU VALOR, debiéndose previamente agotarse el procedimiento de solución de controversias de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

Consulta N° 150: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3 Literal 8.3 Pág. 24. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que dependiendo del tipo de falta y gravedad, podrá ser la Entidad o la Policía.

Consulta N° 151: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3 Literal 8.3 Pág. 24. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la respuesta a los daños y perjuicios que pudieran ocasionar en los bienes de la Entidad por un incumplimiento por parte del contratista, se dará en un plazo no mayor de 48 horas.

Consulta N° 152: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3 Literal 8.3 Pág. 24. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que de advertirse responsabilidad en el contratista, se procede con la penalidad del caso.

Consulta N° 153, 155: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3 Literal 8.3 Pág. 24. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el procedimiento es la evaluación del caso (notificación), descargo y el informe final.

Consulta N° 154, 156, 157: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3 Literal 8.3 Pág. 24. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el listado de bienes de la Entidad lo custodia el área de patrimonio, con la cual podrá coordinar sobre el particular.

10. Será responsable de manera mensual, el mantenimiento programado de las instalaciones, equipos y/o materiales que el Hospital le proporcione, DE. Tal es el caso de los equipos de cámaras de video e instalaciones que existen en las partes internas, externas y equipos de la central de monitoreo y vigilancia.
El contratista ganador de la Buena Pro, deberá de ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo (mano de obra especializada) programado (El contratista presentará el cronograma de ejecución de mantenimiento al inicio del servicio), por su parte, el hospital le brindara la necesidad de repuesto, equipo y/o accesorios para concretar la asistencia técnica que es parte del servicio de seguridad y vigilancia.
11. El control de ingreso y salida del personal y directivos se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando los servicios y/o comisiones de servicio a través de las papeletas de salida u otros documentos autorizados.
12. El contratista deberá Controlar que los familiares no ingresen objetos prohibidos (armas de fuego, armas punzo cortantes, etc.). Así como el ingreso de arreglos florales, maceteros u floreros en cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
13. La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de la supervisión y control del personal dependiente de LA ENTIDAD y público usuario, a través de las actividades de supervisión de personal (rondas, inspecciones diurnas, vespertinas y nocturnas); complementadas con medidas de control telefónico, y otras formas de control a los horarios establecidos para el servicio.
14. No permitir el ingreso y/o permanencia del personal administrativo o asistencial fuera de su horario normal de trabajo, salvo autorización escrita del Jefe respectivo y/o de la Administración del HEP, los días sábados, domingos y feriados, el ingreso del personal administrativo deberá ser con autorización del Jefe correspondiente, mediante documento.
15. El contratista garantizara el monitoreo y seguimiento constante de la salud de sus trabajadores destacados en el HEP. Los mismos que deben encontrarse en perfectas condiciones de salud, sin presentar síntomas relacionados a la pandemia COVID-19; los

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

cuales deberán de presentar el certificado de prueba serológica molecular con resultado NO NEGATIVO, se aceptarán pruebas serológicas o moleculares que den como resultado IGG positivo e IGM Negativo, toda vez que dicho personal no se encuentre en la fase de contagio. En tal sentido deberá de adjuntar el Alta Medico correspondiente emitido por un Centro Medico confiable, firmado por un médico colegiado y habilitado. De no cumplir con lo expuesto, el programa actuara legalmente y/o realizara las acciones que corresponda.

Observación N° 13: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. / **Observación N° 26:** PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C. Sección: Específica. Numeral 8.3.1 Literal 16 Pág. 25. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta ACOGE PARCIALMENTE lo observado, en tanto el personal propuesto debe encontrarse en perfectas condiciones de salud y, se suprimirá el extremo referido al COVID-19.

16. Mantener en todo momento despejado el ingreso de las puertas principales cuidando que las personas no se detengan innecesariamente a fin de que exista fluidez y libre tránsito.
17. Revisión de paquetes, maletines y bolsas, de todo personal que ingrese o salga de los ambientes del hospital, sean estos trabajadores o personas ajenas a la Institución: la misma que se realizará con el procedimiento adecuado.

Consulta N° 110: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3.1 Literal 18 Pág. 27. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que todo ingreso o salida es a través del área de patrimonio de la Entidad, en coordinación con el área usuaria.

18. Los agentes serán responsables de la vigilancia interna y externa del hospital y de sus ambientes y/o áreas que se encuentran en los alrededores del HEP, durante las 24 horas del día, cautelando y custodiando los bienes, inmuebles y enseres institucionales, bajo responsabilidad.
19. Durante el desempeño de sus funciones, el vigilante deberá observar responsabilidad, seriedad, cortesía, respeto y honestidad; en caso de incumplimiento se aplicará la penalidad al Contratista y por parte del efectivo debe ser retirado del servicio por el Contratista.
20. Los agentes, No podrán abandonar el puesto de vigilancia, bajo responsabilidad.
21. Se prohíbe el ingreso de personas que porten armas de fuego en caso necesario, deberán dejarla en custodia en vigilancia que se definirá en el servicio.
22. Para el caso de visitantes y particulares, el agente de seguridad retendrá el DNI y registrará en los cuadernos de ocurrencias y papeletas de visita. Al salir el visitante se devolverá el documento de identidad.
23. Vigilará la presencia de personas extrañas al Hospital que permanezcan por tiempo prolongado, pudiendo solicitar apoyo del miembro de la PNP.
24. Control e informe del personal administrativo que se encuentre en las instalaciones del Hospital fuera de horas de trabajo y/o ingreso los sábados, domingos y/o feriados sin autorización de sus respectivas Jefaturas o Dirección.
25. Proporcionará a su personal destacado, la indumentaria tanto de invierno como de verano, la misma que contará con el distintivo que los identifique como integrante de la EMPRESA, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1088 – IN – 0304000000 ó cualquier disposición posterior pertinente.
26. Control e informe del personal del Hospital, que sale sin la debida autorización, deberá de consignarse en el cuaderno de ocurrencias e informar con informe a la oficina de Servicios Generales del hecho.
27. El personal efectivo del Postor, de ser la EMPRESA ganadora de la buena pro, no mantendrá ninguna relación laboral de dependencia con el HEP.
28. Constituye una obligación esencial del contratista que presta el servicio de seguridad y vigilancia privada obrar con la diligencia debida, siendo responsable de la custodia y protección de la vida e integridad del personal de la institución, así como de sus bienes e instalaciones, resguardando éstos últimos de posibles daños originados a causa de pérdida, sustracción y/o deterioro.
29. Vigilar y resguardar la integridad de los trabajadores principalmente del personal asistencial expuesto a sufrir agresiones por parte de familiares o pacientes, para lo cual podrá solicitar el apoyo policial respectivo.
30. La empresa de seguridad y vigilancia dispondrá de un control a los diferentes pisos de la sede institucional mediante la verificación de los pases autorizados.
31. Efectuar un control estricto sobre los trabajadores eventuales (personal de servicio interno), y otros que trabajan en mejoramiento o ampliación de obras dentro de las instalaciones del Hospital, así como del personal de servicios contratados a fin de detectar daños que puedan presentarse o de la sustracción de bienes.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

32. La empresa es responsable de la pérdida de los bienes, materiales, medicinas y otros, según investigación policial previa determinación de responsabilidades correspondientes, la misma que debe ser repuesta en cinco (05) días útiles contados a partir del día siguiente del informe de investigación, caso contrario se efectuará el descuento en su pago mensual, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
33. El Servicio de Seguridad y Vigilancia debe garantizar la información digital de la memoria acumulada en el Centro de Control de Monitoreo y Operaciones por Video Vigilancia de las cámaras de seguridad, hasta por 04 meses. Si la institución u otros lo solicitan, se tendrán que entregar la información institucional. Su implementación se hará en coordinación con el HEP.
34. Mantendrá la debida confidencialidad respecto a cualquier información que haya recibido directa o indirectamente de la institución, durante el desarrollo del servicio y aquellas que se deriven del presente contrato. Será responsabilidad de la Empresa, adoptar las medidas para que su personal cumpla la presente estipulación.
35. El Contratista postor ganador de la buena pro, cumplirá con lo siguiente:
Proporcionará a su personal destacado, el equipo EPP de seguridad frente al COVID-19, según normativa vigente del MINSA, "Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 (que establece las "Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" en donde se detalla el uso de respiradores FFP2 o N95 o KN95 o equivalentes doble mascarilla del tipo quirúrgico; como equipos de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19) y/o se ajuste a la normativa actual que dispone el MINSA frente a la condición y uso en función del área donde se encuentre.
36. El CONTRATISTA será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido el HEP, de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de El CONTRATISTA, o de terceras personas, entrando en vigencia el seguro correspondiente (SCTR y otros aplicables al respecto), que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas correspondientes que está obligada a adquirir El CONTRATISTA, las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato. Será aplicable en cuanto corresponda la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y modificatorias de la citada Ley.
37. El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente a la oficina de Logística del HEP, a partir del segundo mes de servicio, copia de las Boletas de Pago de cada agente de vigilancia del mes anterior, Copia del PDT cancelado del mes anterior, copia de planillas de AFP y/o ONP de todo el personal destacado del mes anterior, pago de seguro del mes anterior y otra documentación sustentadora del cumplimiento de obligaciones laborales y beneficios sociales de su personal, así mismo EL CONTRATISTA deberá proveer mensualmente a la oficina de logística, el cuadro de costos con la planilla de su personal, a fin que se cumpla con la normativa vigente.
38. **Control de salida de residuos sólidos peligrosos:**
- El Personal del Puesto de control de ingreso a Sótano, controlará y anotará en un cuaderno exclusivo, la salida de residuos PELIGROSOS (Biocontaminados y especiales) diferenciados por colores (bolsas rojas y amarillas) únicamente realizado por la empresa prestadora de servicios (EPS) contratada y autorizada para esta labor;
Su labor de responsabilidad es anotar en el Cuaderno de control de residuos, el registra del pesaje, clasificación de residuos recolectados, fecha y hora de recolección, placa de unidad transporte de recolección y nombre del chofer.
 - Asimismo, diariamente se realiza la entrega a la EPS de los manifiestos respectivos para su firma y sello de la empresa y rellenar el formato de pesaje. Estos formatos son proveídos por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y al final de la recolección y transporte, se deben tener la firma y sello del responsable técnico del manejo de residuos del HEP y la firma y sello del Supervisor de seguridad, quien da fe de lo que está saliendo del hospital, con respecto al detalle de los pesajes diferenciados del manifiesto de los residuos sólidos que genera el hospital y son erradicados por el contratista recolector.
**** Esta documentación deberá estar a buen recaudo y archivado de manera cronológica.
39. **Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos e ingresos de insumos en general:**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

El control de entrada y salida de materiales: muebles, equipos documentos de trabajo, enseres e insumos en general o materiales residuos sólidos de reciclaje, deben contar con la respectiva orden o papeleta de salida, se realizarán en cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la entidad.

Ningún bien de la Institución de la institución podrá ser retirado sin documento de salida autorizada por los funcionarios autorizados.

**** Esta información deberá estar consignada en un cuaderno exclusivo del control y salida de bienes e ingresos en general.

40. **Control de ingresos y salida de materiales particulares:**

Control de ingreso y salida de materiales: Muebles, equipos y/o enseres e Insumos propios y particulares de contratistas (deben ingresar con guía). El puesto de seguridad deberá llevar el control y registro de ingreso y salida de materiales: muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general, que cuenten con la respectiva orden o papeleta de salida, debidamente autorizada.

En el caso de ingreso o salida de bienes (equipos) de propiedad del HEP, deberá verificar con la documentación respectiva de la Oficina de Control Patrimonial del HEP.

**** Esta información deberá estar consignada en un cuaderno exclusivo.

Consulta N° 109: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3.1 Literal 41 Pág. 27. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que todo ingreso o salida es a través del área de patrimonio de la Entidad, en coordinación con el área usuaria.

41. **Control y vigilancia del mortuorio:**

a) El agente de turno registra en su cuaderno de control la entrada y salida de cadáveres, piezas anatomo patológicos y quirúrgicas al área del mortuorio. Así como la ropa y otras pertenencias de pacientes y cadáveres almacenados en esta zona.

b) Informará a las entidades pertinentes (Oficina de Servicios Generales y Oficina de epidemiología) la permanencia prolongada de restos anatomo patológicos, cadáveres, fetos, ropa y enseres almacenados en el mortuorio.

c) Coordinar la eliminación de ropa y enseres acumulados en el mortuorio por más de 15 días, excepto los que provengan de casos judicializados como: homicidios, accidentes de tránsito, violaciones, etc.

**** Esta información deberá estar consignada en un cuaderno exclusivo.

42. **Control de salida de pacientes de altas:**

La Empresa de Vigilancia y Seguridad efectuara un control PERMANENTE de salida de PACIENTES DE ALTA, los mismos que deben salir solamente por la puerta principal, verificando que toda la documentación este en regla.

**** Esta información deberá estar consignada en un cuaderno exclusivo.

43. **Control de sospechosos**

a) Tomará nota o informará al SUPERVISOR de seguridad sobre objetos y artículos que pudieran llevar consigo elementos que resulten sospechosos.

b) Impedir la infiltración de personas extrañas que se encuentran en sus inmediaciones o que buscando un pretexto traten de ingresar al Hospital.

c) No deberán brindar información personal de los servidores de la Institución.

**** Esta información deberá estar consignada en un cuaderno exclusivo de ocurrencias.

44. **Control de objetos olvidados:**

a. Informará al SUPERVISOR, sobre aquellos artículos u objetos encontrados dentro del Hospital, posteriormente se informará al área técnica de la Oficina de Servicios Generales.

b. Cuando detecte que algún visitante está dejando un objeto, o paquete por olvido o a propósito comunicará inmediatamente al visitante sobre el artículo u objeto dejado.

c. Todo objeto o paquete sospechoso debe ser considerado como artefacto explosivo.

**** Esta información deberá estar consignada en un cuaderno exclusivo de ocurrencias.

45. La empresa de seguridad y vigilancia deberá contar con un plan de seguridad en caso de siniestros por fuego, inundación, explosión, etc. Asimismo, se debe contar con un Plan de contingencia en caso de EMERGENCIAS O DESASTRES: EL CONTRATISTA deberá presentar a la oficina de Servicios Generales para su aprobación, dentro de los 10 días de consentida la Buena Pro, el plan de contingencia en caso de producirse emergencias o desastres a ponerse en práctica durante el tiempo que dure la emergencia cubriendo las 24 horas diarias.

Consulta N° 02: P S P SRL Sección: Específica. Numeral 46. Literal 8.3.1 Pág. 27. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el plan de seguridad en caso de siniestros se presentará hasta 30 días calendario posterior al inicio del servicio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

46. Control de los sectores externos:

La empresa de seguridad y vigilancia dispondrá de un control permanente de todos los sectores externos adyacentes al local institucional, así como la zona de parqueo. Asimismo, la empresa de seguridad y vigilancia impedirá la presencia de personas extrañas en el perímetro del local de la Entidad, para lo cual dará cuenta a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimientos o Dirección de la Entidad.

47. **Actividades permanentes:**

Control y vigilancia ininterrumpida durante las 24 horas del día, durante el período de duración del Contrato, estableciendo un sistema de control, vigilancia y alerta, así como sus actividades asociadas, con personal debidamente entrenado:

- a. El CONTRATISTA, a través del SUPERVISOR ejecutará rondas de supervisión por turnos (día y noche) en el HEP, para realizar acciones de supervisión del cumplimiento de las funciones del Agente de Seguridad, firmando el CUADERNO DE OCURRENCIAS del Agente de Seguridad.
- b. Prever las acciones necesarias de seguridad para proteger la integridad física de las personas y de las instalaciones, durante las 24 horas del día.
- c. Rondas inopinadas en la Entidad por el supervisor de turno de la empresa de seguridad todos los días como parte obligatoria en el servicio.
- d. El Relevo de agentes de seguridad se efectuará con 15 minutos de anticipación, para entrega de implementos, consignas y otros.
- e. Los Vigilantes cumplirán sus labores con uniforme reglamentario en buen estado de Conservación y limpieza, provistos de chalecos antibalas si fuera necesario.
- f. Control y registro de los vehículos, equipos, paquetes, armas, maletines, documentación, materiales, bienes patrimoniales y otros considerando riesgo físico, robo, daño y la prevención de accidentes.
- g. Asimismo, se brindará protección, vigilancia y seguridad de las instalaciones, equipos, enseres, materiales y en general a todos los bienes de propiedad del HEP, que se encuentren dentro de sus instalaciones.
- h. Reporte diario de novedades y ocurrencias durante el servicio de vigilancia al área técnica responsable del servicio de la Oficina de Servicios Generales.
- i. EL SUPERVISOR de la empresa contratista deberá tener Coordinación permanente con el responsable del área técnica y/o Jefe de la Oficina de Servicios Generales, de las otras acciones asociadas al servicio.

48. **Actividades Excepcionales:**

- a. Controlar el ingreso de alumnos para Eventos de Capacitación, previa autorización escrita de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, siendo el ingreso por la puerta del Jr. Prolongación Huamanga.
- b. Durante el turno noche el vigilante orientará al familiar o persona que viene en búsqueda de informes por pacientes atendidos en horas previas o cualquier otra información.
- c. Efectuar un control estricto sobre los trabajadores eventuales (personal de servicio interno), y otros que están ejecutando servicios tercerizados contratados por la institución, así como del personal de servicios contratados a fin de detectar daños que puedan presentarse o de la sustracción de bienes.

8.3.2 **INDUMENTARIA Y ACCESORIOS MINIMOS PARA EL SERVICIO**

Los gastos por equipamiento no deben irrogar ningún costo al personal supervisor y agentes de vigilancia ni a la institución del HEP, los asumirá el Contratista Ganador de la Buena Pro:

- a. EL CONTRATISTA proporcionará al servicio de vigilancia equipos de comunicación móvil para la comunicación con la respectiva autorización de uso de frecuencia de radio o Celular. Dichos equipos estarán en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Asimismo, deberá proporcionarles a sus agentes, materiales para el control como legajos de consignas, cuadernos de ocurrencias, cuadernos de control, incluido los materiales de oficina.

Consulta N° 14: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. Sección: Específica. Numeral 8.3.2 Literal a Pág. 28. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que se solicita radio para los vigilantes y celular y radio para los supervisores.

- b. Debe implementar al agente de seguridad y al Supervisor con el uniforme completo de acuerdo a la estación del año:
 - 01 pantalón,

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- 02 camisas,
- 01 corbata,
- 01 par de borceguíes - botas,
- 01 polaca,
- 01 chompa,
- 01 gorra tipo kepi,
- 01 cobertor para la lluvia y ropa impermeable para lluvia, los mismos que deberán cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC antes DISCAMEC.

Consulta N° 111: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3.2 Literal b Pág. 28. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que son dos juegos de uniforme al año, que deberá asignarse de acuerdo a la estación.

Consulta N° 112: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3.2 Literal b Pág. 28. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el contratista deberá presentar el cargo de los trabajadores.

Consulta N° 113: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3.2 Literal b Pág. 28. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que las prendas se encuentran establecidas en los términos de referencia.

Consulta N° 114: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3.2 Literal b Pág. 28. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que las cantidades se encuentran establecidas en los términos de referencia.

Consulta N° 115: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 8.3.2 Literal b Pág. 28. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que su apreciación es correcta.

- c. Deben poseer Fotocheck de Identificación
- d. Deben poseer Doble Mascarilla Quirúrgica y/o Mascarilla KN 95 o similar seguir normativa; como parte del equipamiento de bioseguridad.

Observación N° 15: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. Sección: Específica. Numeral 8.3.2 Literal d Pág. 29. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto por medidas de bioseguridad el personal destacado a las áreas asistenciales debe de contar con dicho equipamiento con la finalidad de salvaguardar su propia salud y la de las personas que interactúan en dichos ambientes.

- e. La empresa estará obligada a proporcionar los accesorios y equipos necesarios para todo el personal que cubra Puestos de Vigilancia.
- f. Los agentes destacados a la intemperie deberán de contar con el implemento de salud ocupacional: protección solar para ojos y piel, como lentes UIV, gorra, crema protectora, capotín, etc.
- g. Los implementos de vigilancia deberán ser descritos en la propuesta de acuerdo a la distribución de puestos de vigilantes con arma de fuego.

Observación N° 27: PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C. Sección: Específica. Numeral CAP III Literal 8.3.2 g) Pág. 29. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto que adicional al Anexo N° 03, deberá presentar solo la relación y descripción de los equipos e implementos de seguridad requeridos.

9. FUNCIONES GENERALES Y DISTRIBUCION DE PUESTOS DE SEGURIDAD

AREA DE ATENCIÓN DEL PUESTO No 01 EMERGENCIA - PUERTA DE INGRESO

- a. Deberá mantener las áreas despejadas sobretodo en horas de mayor incremento de la demanda de atención.
- b. No dejará estacionar vehículos en el perímetro del Hospital ni la permanencia de vendedores ambulantes, asumirá la vigilancia de ingreso del Hospital.
- c. A partir de las 22:00 horas coordinando con el médico jefe de Guardia se cerrará una hoja de la puerta principal hasta las 24:00 horas y luego de esta hora se procederá a cerrar las 2 hojas y la atención deberá ser previa identificación y control por el personal de seguridad, reabriendo en su totalidad a las 06:00 horas del día siguiente.
- d. Controlar que los familiares no ingresen objetos prohibidos (armas de fuego, armas punzo cortantes, etc.)
- e. Revisar las bolsas, maletines y otras pertenencias tanto de los familiares de pacientes, personal institucional y visitantes.
- f. Solicitar apoyo en caso de la alteración del orden interno o externo.
- g. Cautelar los bienes patrimoniales ubicados en el hall de espera (como teléfono, muebles,

- panel electrónico, accesorios de los baños, etc.)
- h. Efectuar rondas permanentes a las oficinas y Baños Públicos.
- i. Vigilar cualquier situación que afecte a la infraestructura del Hospital, debiendo avisar a sus compañeros mediante silbato cualquier riesgo.
- j. Vigilar que no ingresen personas de mal vivir a las instalaciones del Hospital.
- k. Estar alerta ante cualquier incidente en perjuicio del personal, pacientes y/o familiares.
- l. Vigilar que no ingresen personas de mal vivir a las instalaciones del Hospital.
- m. Vigilar que las unidades vehiculares no circulen contra el tráfico.
- n. Controlar que los vecinos no arrojen bolsas de basura desde las ventanas del edificio.
- o. Controlar que personas extrañas no depositen basura frente al Hospital.
- p. Controlar que no se instalen ambulantes en los alrededores del Hospital.

AREA DE ATENCIÓN DEL PUESTO No 02. EMERGENCIA - RECEPCIÓN

- a. El vigilante está obligado al cumplimiento de las normas generales para todos los servicios de vigilancia.
- b. Solicitar a los familiares de los pacientes su documento de identificación para el ingreso otorgándole el respectivo pase de ingreso, previa autorización del personal asistencial responsable.
- c. Mantener los corredores libres, así como orientar a los usuarios hacia los lugares de espera.
- d. Controlar el ingreso de pacientes acompañado de un solo familiar hacia los ambientes de emergencia.
- e. Vigilar que los familiares permanezcan en la sala de espera y evitar que éstos ingresen a otros ambientes.
- f. Recepcionar las llamadas telefónicas, anotar y transferirlas al interesado.
- g. No deberán brindar información personal de los servidores de la Institución.
- h. Orientar la entrega de la correspondencia hacia Trámite Documentario, dentro del horario administrativo; no se recibirá correspondencia fuera del horario administrativo.
- i. Para el ingreso de medios de comunicación (Prensa Escrita y/o Televisiva u otros) deberá contar con la autorización de la Dirección General o del Jefe de Guardia.
- j. Registrar en el libro de registros de las ocurrencias de cada turno correspondiente con letra clara y legible.
- k. Controlar que en el Hall de recepción sólo se encuentren familiares o pacientes para consulta.
- l. Controlar que los servicios sanitarios sean utilizados por los pacientes y familiares y no por personas extrañas.
- m. Cautelar los bienes patrimoniales ubicados en el hall de espera (como teléfono, muebles, accesorios de los baños, etc.).
- n. Mantener bajo su custodia y responsabilidad las siguientes llaves, así como los bienes comprendidos: Grupo electrógeno, Puerta del Jr. Cangallo, Mortuorio (04 bóvedas), Vehículos (incluido equipamiento), Ropería, Sistemas y Puerta de Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Av. Grau 896.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 03. EMERGENCIA - PUERTA SOTANO

- a. El vigilante está obligado al cumplimiento de las reglas generales para todos los servicios de vigilancia.
- b. No dejará estacionar vehículos en el perímetro del Hospital ni la permanencia de vendedores ambulantes, asumirá la vigilancia de ingreso del Hospital.
- c. Controlar el ingreso y salida de solo personal autorizado.
- d. Controlar que no ingresen objetos prohibidos (armas de fuego, armas punzo cortantes, etc.).
- e. Revisar las bolsas, maletines y otras pertenencias del personal autorizado que ingresa o sale por la puerta.
- f. Controlar la salida de bienes patrimoniales verificando los documentos e informando a Jefe de Mantenimiento.
- g. Cautelar los bienes patrimoniales ubicados en la rampa (balones de oxígeno, etc.)
- h. Vigilar cualquier situación que afecte a la infraestructura del Hospital, debiendo avisar a sus compañeros mediante silbato cualquier riesgo.
- i. Vigilar que no ingresen personas de mal vivir a las instalaciones del Hospital.
- j. Estar alerta ante cualquier incidente en perjuicio del personal, pacientes y/o familiares.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- k. Vigilar que no ingresen personas de mal vivir a las instalaciones del Hospital.
- l. Vigilar que las unidades vehiculares no circulen contra el tráfico.
- m. Controlar que los vecinos no arrojen bolsas de basura desde las ventanas del edificio.
- n. Controlar que personas extrañas no depositen basura frente al Hospital.
- o. Controlar que no se instalen ambulantes en los alrededores del Hospital.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 04.
EMERGENCIA – INGRESO A CAJA ADMISION

- a. El vigilante está obligado al cumplimiento de las reglas generales para todos los servicios de vigilancia.
- b. Controlar el ingreso de pacientes acompañado de un solo familiar hacia los ambientes de emergencia.
- c. Cautelar los bienes patrimoniales ubicados en el puesto de vigilancia.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 05.
EMERGENCIA - CAJA ADMISION

- a. El vigilante está obligado al cumplimiento de las reglas generales para todos los servicios de vigilancia.
- b. Custodiar el ambiente de Caja - Admisión.
- c. Mantendrá la zona de Caja de Admisión despejada, a fin de que los familiares no interfieran con la labor del personal de Caja – Admisión.
- d. Cautelar los bienes patrimoniales ubicados del ambiente de Caja- Admisión.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 06
HOSPITALIZACION - PASADIZO HUAMANGA

- a. El vigilante está obligado al cumplimiento de las reglas generales para todos los servicios de vigilancia.
- b. Controlar que los familiares no ingresen objetos prohibidos (armas de fuego, armas punzo cortantes, etc.).
- c. Revisar las bolsas, maletines y otras pertenencias de los acompañantes de los pacientes.
- d. Controlar la salida de bienes patrimoniales y registrar a los pacientes y personal asistencial que realiza las transferencias y/o interconsultas, controlando y registrando las salidas de las ambulancias, según requerimiento del Jefe de Guardia.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 07.
EMERGENCIA - INGRESO A TRIAJE

- a. Estar atento para el ingreso de pacientes por emergencia al triaje, debiendo mantener el orden de ingreso a dicha área.
- b. Apoyar en el control del ingreso de los usuarios externos en los momentos de gran afluencia a fin de mantener el orden y las zonas despejadas.
- c. Apoyar en el ingreso de personas cuando uno de los compañeros no se ubica en su sitio por estar acompañando a los usuarios externos.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 08.
PISO 2 – AV. GRAU 854

- a. Controlar el ingreso de familiares de los pacientes al área del segundo piso del Hospital, controlando que sea un familiar por paciente.
- b. Vigilar las áreas ubicadas en el segundo piso del Hospital.
- c. Estar alerta ante cualquier incidente en perjuicio del Hospital y /o personal.
- d. Vigilar que no ingresen personas extrañas a los ambientes.
- e. No permitir el ingreso y/o permanencia del personal administrativo o asistencial fuera de su horario normal de trabajo, salvo autorización escrita del Jefe respectivo y/o de la Dirección Ejecutiva.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 09.
PISO 3 – AV. GRAU 854

- a. Controlar el ingreso de familiares de los pacientes al área del tercer piso del Hospital,

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- controlando que sea un familiar por paciente.
- b. Controlar el ingreso de personas al SIS, manteniendo el orden de acuerdo a llegada.
- c. Vigilar las áreas ubicadas en el tercer piso del Hospital.
- d. Estar alerta ante cualquier incidente en perjuicio del Hospital y /o personal.
- e. Vigilar que no ingresen personas extrañas a los ambientes.
- f. Vigilar que no ingresen personas extrañas a los ambientes del estar de médicos y enfermeras.
- g. No permitir el ingreso y/o permanencia del personal administrativo o asistencial fuera de su horario normal de trabajo, salvo autorización escrita del Jefe respectivo y/o de la Dirección Ejecutiva.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 10.
PUERTA SERVICIO DE VACUNAS – JR. CANGALLO 107

- a. Controlar y anotar el ingreso y salida de personal al servicio de vacunas.
- b. Brindar seguridad al personal y a los padres de familia dentro del servicio.
- c. Vigilar los bienes comprendidos en el ambiente del servicio de vacunas.
- d. Estar alerta ante cualquier incidente en perjuicio del Hospital y /o personal.
- e. No permitir el ingreso y/o permanencia del personal administrativo o asistencial fuera de su horario normal de trabajo, salvo autorización escrita del Jefe respectivo y/o de la Dirección Ejecutiva.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 11
ZONA DE ESTACIONAMIENTO – HUAMANGA

- a. Vigilar las unidades móviles del personal del Hospital.
- b. Controlar y registrar los vehículos del personal del Hospital.
- c. Solicitar apoyo en caso de la alteración del orden o ante la presencia de personas extrañas que permanezcan por tiempo prolongado en la zona.

ATENCIÓN DE LOS PUESTO No 12
EDIFICIO ADMINISTRATIVO – PUERTA Jr. HUAMANGA No.137

- a. Controlar el ingreso de la mercadería internada por los proveedores en el horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- b. Prohibir el ingreso de personas que porten armas de fuego, en caso necesario, deberán dejarla en custodia.
- c. Controlar durante el referido horario, la permanencia de libre acceso vehicular al almacén general, impedir estacionamiento de otros vehículos que no obedezcan a carga o descarga de bienes.
- d. Controlar y registrar el ingreso de personal, proveedores y visitantes de acuerdo al horario administrativo para lo cual deberán presentar documento de identificación e ingresar con el pase correspondiente, colocado en la solapa.
- e. Llevar un cuaderno de registro de ingreso de proveedores.
- f. Responsable de la custodia de los bienes patrimoniales que se ubican dentro del almacén general.
- g. Controlar el ingreso de mercadería de los proveedores del almacén general y de farmacia.
- h. La salida de un bien de la institución deberá ser con boleta de salida autorizada por los funcionarios autorizados.
- i. Prohibir el ingreso en estado etílico del personal de la institución y otros.
- j. Vigilar la presencia de personas extrañas que permanezcan por tiempo prolongado en dicha zona.
- k. Revisar las bolsas, maletines y otras pertenencias del personal de la institución, así como de los visitantes.
- l. No permitir el ingreso y/o permanencia del personal administrativo o asistencial fuera de su horario normal de trabajo, salvo autorización escrita del Jefe respectivo y/o de la Dirección General.
- m. Los días sábados, domingos y feriados, el ingreso del personal administrativo deberá ser con autorización del Jefe correspondiente, mediante documento.
- n. Controlar y vigilar los bienes patrimoniales y documentación que se ubican en las oficinas del edificio administrativo.
- o. Vigilancia externa del almacén general, farmacia especializada, auditorio, archivo de historias clínicas y oficinas administrativas.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

- p. Vigilancia externa del perímetro del hospital.

ATENCIÓN DE LOS PUESTO No 13
EDIFICIO ADMINISTRATIVO – PUERTA Jr. HUAMANGA No.141

- a. Controlar y registrar el ingreso de personal, proveedores y visitantes de acuerdo al horario administrativo para lo cual deberán presentar documento de identificación e ingresar con el pase correspondiente, colocado en la solapa.
- b. La salida de un bien de la institución deberá ser con boleta de salida autorizada por los funcionarios autorizados.
- c. Prohibir el ingreso de personas que porten armas de fuego, en caso necesario, deberán dejarla en custodia.
- d. Prohibir el ingreso en estado etílico del personal de la institución y otros.
- e. Vigilar la presencia de personas extrañas que permanezcan por tiempo prolongado en dicha zona.
- f. Revisar las bolsas, maletines y otras pertenencias del personal de la institución, así como de los visitantes.
- g. No permitir el ingreso y/o permanencia del personal administrativo o asistencial fuera de su horario normal de trabajo, salvo autorización escrita del Jefe respectivo y/o de la Dirección General.
- h. Los días sábados, domingos y feriados, el ingreso del personal administrativo deberá ser con autorización del Jefe correspondiente, mediante documento.
- i. Controlar y vigilar los bienes patrimoniales y documentación que se ubican en las oficinas del edificio administrativo.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 14
PUERTA DIAGNOSTICO POR IMAGENES – AV. GRAU No.896

- a. No dejará estacionar vehículos en el perímetro del Hospital ni la permanencia de vendedores ambulantes, asumirá la vigilancia de ingreso.
- b. A partir de las 17:00 horas se cerrará la puerta principal, permaneciendo el vigilante en el puesto en caso se requiera el servicio de diagnóstico por imágenes.
- c. Controlar que los familiares no ingresen objetos prohibidos (armas de fuego, armas punzo cortantes, etc.).
- d. Revisar las bolsas, maletines y otras pertenencias tanto de los familiares de pacientes, personal institucional y visitantes.
- e. Cautelar los bienes patrimoniales ubicados en el hall de espera (como teléfono, muebles, panel electrónico, accesorios de los baños, etc.)
- f. Efectuar rondas permanentes a las oficinas y Baños Públicos.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 15
RECEPCIÓN – AV. GRAU 854

- a. El vigilante está obligado al cumplimiento de las normas generales para todos los servicios de vigilancia.
- b. Solicitar a los familiares de los pacientes su documento de identificación para el ingreso al segundo piso otorgándole el respectivo pase de ingreso, previa autorización del personal asistencial responsable.
- c. Mantener los corredores libres, así como orientar a los usuarios hacia los lugares de espera.
- d. Controlar el ingreso de pacientes acompañado de un solo familiar hacia los ambientes de emergencia.
- e. Vigilar que los familiares permanezcan en la sala de espera y evitar que éstos ingresen a otros ambientes.
- f. Recepcionar las llamadas telefónicas, anotar y transferirlas al interesado.
- g. No deberán brindar información personal de los servidores de la Institución.
- h. Orientar la entrega de la correspondencia hacia Trámite Documentario, dentro del horario administrativo; no se recibirá correspondencia fuera del horario administrativo.
- i. Para el ingreso de medios de comunicación (Prensa Escrita y/o Televisiva u otros) deberá contar con la autorización de la Dirección General o del Jefe de Guardia.
- j. Controlar que en el Hall de recepción sólo se encuentren familiares o pacientes para consulta.
- k. Controlar que los servicios sanitarios sean utilizados por los pacientes y familiares y no

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

por personas extrañas.

- I. Cautelar los bienes patrimoniales ubicados en el hall de espera (como teléfono, muebles, accesorios de los baños, etc.).

ATENCIÓN DEL PUESTO No 16 **PUERTA PRINCIPAL – AV. GRAU 854**

- a. No dejará estacionar vehículos en el perímetro del Hospital ni la permanencia de vendedores ambulantes, asumirá la vigilancia de ingreso del Hospital.
- b. A partir de las 21:00 horas se cerrará la puerta principal coordinando con el médico jefe de Guardia, reabriendo en su totalidad a las 06:30 horas del día siguiente.
- c. A partir de las 20.00 horas vigilará las cámaras de seguridad informando y registrando cualquier ocurrencia al supervisor de seguridad para que tome las acciones correspondientes.
- d. Controlar que los familiares no ingresen objetos prohibidos (armas de fuego, armas punzo cortantes, etc.).
- e. Revisar las bolsas, maletines y otras pertenencias tanto de los familiares de pacientes, personal institucional y visitantes.
- f. Solicitar apoyo en caso de alteración del orden interno o externo.
- g. Cautelar los bienes patrimoniales ubicados en el hall de espera (como teléfono, muebles, panel electrónico, accesorios de los baños, etc.).
- h. Efectuar rondas permanentes a las áreas adyacentes al puesto de vigilancia.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 17 **CAJA – ADMISIÓN – AV. GRAU 854**

- a. El vigilante está obligado al cumplimiento de las reglas generales para todos los servicios de vigilancia.
- b. Custodiar el ambiente de Caja- Admisión.
- c. Mantendrá la zona de Caja de Admisión despejada, a fin de que los familiares no interfieran con la labor del personal de Caja – Admisión.
- d. Cautelar los bienes patrimoniales ubicados en el hall de espera del ambiente de Caja- Admisión.

ATENCIÓN DEL PUESTO No 18 **ALMACEN CENTRAL-PROLONGACION HUAMANGA 131**

- a. El vigilante está obligado al cumplimiento de las reglas generales para todos los servicios de vigilancia.
- b. Controlar y registrar el ingreso de toda clase de Bienes que los proveedores entregan para su internamiento, después de ejecutado el control de calidad, mediante el procedimiento administrativo vigente.
- c. Controlar y registrar la salida de Bienes del Almacén, que los servidores del HEP solicitan mediante el procedimiento administrativo.
- d. Controlar y Registrar, solo a aquellos visitantes que tienen autorización de ingreso al entorno del Almacén, de acuerdo al horario administrativo, para lo cual deberán presentar documento de identificación e ingresar con el pase correspondiente, colocado en la solapa.
- e. Custodiar todo el tiempo, las 24 horas del día (de lunes a domingo e inclusive feriados) la seguridad de los bienes almacenados en el Almacén Central.
- f. Mantendrá la zona de Almacén despejada, a fin de cumplir con la labor del personal de Almacén Central.
- g. Deberá de recabar copia de las guías de internamiento de productos, insumos, equipos, es decir todos los bienes que ingresan a la institución
- h. Cautelar los bienes patrimoniales del Área de Almacén.

10. INFORMACIÓN REFERENTE AL PERSONAL DEL HOSPITAL **HORARIO DE LOS SERVIDORES DEL HEP:**

Horario de labores Administrativo:
08:00 a 16:00 horas (de lunes a viernes)

Horario de labores Asistencial:
Enfermería – Caja – Laboratorio – Mantenimiento – Nutrición – Lavandería de:

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO TITULAR

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
COMITE DE SELECCION
PRIMER TITULAR

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

07:30 a 19:30 horas (de lunes a domingo).

Médicos – Transporte Ambulancia – Admisión – Servicio Social – Radiología – Farmacia:

08:00 a 14:00 horas (de lunes a domingo).

14:00 a 20:00 horas (de lunes a domingo).

20:00 a 08:00 horas (de lunes a domingo).

11. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

OBLIGATORIOS

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza.

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle y estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo correspondiente del anexo.
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque, tanto de los titulares como de los descanseros o volantes.
- Respecto del personal propuesto como Supervisor y Agente de Vigilancia, se deberá presentar la documentación conforme perfil establecido en el TDR. Además, deberá adjuntar copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Certificados de salud mental realizado en establecimientos de salud del MINSA o por establecimiento de salud privado, debidamente acreditados como IPRESS, del personal de vigilancia y supervisores asignados a la institución.
- Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente de todo el personal de seguridad, durante la duración del contrato.
- Documento que acredite contar con profesional (Psicólogo, Trabajadora Social o de otra profesión afín) con vínculo laboral en el área de selección de personal, así como presentar un sistema de selección de personal, según lo considerado en los términos de referencia.
- Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.

Posterior al consentimiento de Buena Pro, el Contratista deberá entregar los siguientes requerimientos para perfeccionar el contrato:

- a. El Contratista presentara un Plan de Seguridad en medio físico y medio magnético (03 originales), en el cual se determine los riesgos de seguridad y vulnerabilidad, las condiciones de seguridad que pueda identificar y las recomendaciones para optimizar el servicio.
- b. Presentará el Estudio de los riesgos de seguridad y vulnerabilidad, las condiciones de seguridad y las recomendaciones para optimizar el servicio. Que tendrá que presentarlo, en tres juegos anillado y en medio magnético.
- c. Presentará el Manual de Normas y Procedimientos de Seguridad y Control de Funciones y Deberes del personal con los siguientes:
 - Operaciones (Registro de Novedades, Control de Ingreso y Salida, Inspecciones, uso del armamento, revisiones, entre otros)
 - Situaciones de Riesgos y Emergencias (Precauciones, Características, Acciones y medidas a tomar en casos de algún acontecimiento durante el servicio)

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION
- HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION
- HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION
- Administración Equipamiento del personal, Disposiciones sobre prendas de vestir, Rutina del personal de seguridad)
 - Comunicaciones (Medidas de seguridad en las comunicaciones, Comunicaciones de Emergencia, Reglas básicas de la radiocomunicación, Cuidado y conservación óptima de sus equipos de comunicación).
- d. Presentará el Plan de Contingencias para casos de imprevistos en el servicio de seguridad y vigilancia (incendio, sismo, robos, aniegos, evacuación, etc.), con procedimientos y acciones a aplicar.
- e. Presentará el Flujogramas de Planes de Emergencias, elaborados y dirigidos a las necesidades propias del Hospital de Emergencias Pediátricas en lo referente a (Secuestros, Asaltos y Robos, Sismo, evacuación, Atentados con Bombas y Explosivos, Emergencias Médicas y Personales, Delincuencia Común, Disturbios dentro del local, Disturbios Civiles Fuera de las Instalaciones, Contra Aniegos e Inundaciones).
- f. Presentará una declaración Jurada de cumplimiento del Plan de Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para sus trabajadores destacados en el HEP, en concordancia con el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" aprobado mediante Resolución Ministerial No.239-2020-MINSA y modificatorias, aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas.
- g. Presentará Evaluaciones Medico Ocupacionales de todo el personal destacado al HEP, que deben ser vigentes y actualizadas, las cuales se presentarán a la suscripción del contrato y serán renovadas de acuerdo a la normativa vigente:
- Certificado Único Laboral de Antecedentes: Policiales, Penales y Judiciales (Certificado del MTPE).
 - Carnet de vacunación (Covid-19, tétanos, hepatitis B e Influenza H1N1)
 - Carnet de 4ta. Vacunas COVID-19
 - Presentar un Programa de la Evaluación Médico Ocupacional al personal; en cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- h. Presentará el Programa de Capacitación para el personal propuesto para el servicio del Hospital, con los siguientes:
- Instrucción y Seguridad Privada. Entrenamiento Físico.
 - Prácticas de simulacros para enfrentar casos de siniestros.
 - Entrenamiento para operar sistemas de emergencias y contra Incendios.
 - Capacitación a sus agentes para una debida orientación al paciente. Buen trato al Público Usuario.
- Los costos que demanden cualquier otra capacitación serán asumidos por el Contratista.
- i. Presentará la documentación de los requisitos del personal efectivo del servicio de vigilancia y seguridad será presentada por el postor que obtenga la buena Pro, previa a la suscripción del contrato, en un file, con certificados y constancias que lo acrediten.

SEGUROS:

El CONTRATISTA deberá presentar para el periodo de vigencia del plazo del contrato, la cobertura por las siguientes Pólizas de Seguro:

- La Póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo SCTR (pensión y salud), que cubra salud, muerte e invalidez derivada de los accidentes de trabajo del personal propuesto y destacado en el HEP, durante el periodo de contratación. Presentará una copia de la Póliza por los 30 Trabajadores, más los descanseros del Contratista.
- Póliza de Deshonestidad por US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos) vigente y endosada a nombre de la Entidad por concepto de Deshonestidad y por Daños y perjuicios vigentes durante la vigencia del contrato.
- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por US\$ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos), que cubra daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro los 24 meses de contrato en el HEP. Cláusula que considera al hospital como un tercero; amparando en la negligencia y falta de cumplimiento del contrato.

*** Las pólizas deberán tener una vigencia mínima de un (01) año, y renovadas antes de su vencimiento, es decir deben ser cubiertas por dos años todas las pólizas, el incumplimiento generará penalidad por día de incumplimiento.

Observación N° 16: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. Sección: Específica. Numeral 12 Literal - Pág. 36. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta ACOGE lo observado, en tanto suprimirá dicho extremo.

12. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS

El ganador de la buena pro deberá presentar un Plan de cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para sus trabajadores destacados en el Hospital de Emergencias Pediátricas, en concordancia con el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" aprobado mediante Resolución Ministerial No.239-2020-MINSA y modificatorias, aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas.

*** Este documento es obligatorio para el perfeccionamiento del contrato

13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Área que supervisa:

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante el Área Técnica de Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura.

Área que coordinara con el contratista:

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Área que brindara la conformidad:

Área Técnica de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Dentro de las acciones de Supervisión del servicio, se considerará los siguientes:

- Mediante el control rutinario de asistencia y permanencia en el puesto de labor.
- Supervisión inopinada en los puntos estratégicos de resguardo y el cumplimiento de los requerimientos mínimos de todo el personal y del equipamiento de seguridad y vigilancia.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para dar la conformidad del servicio será según los requisitos siguientes:

- Se suscribirá el Acta de Conformidad, si no hay observaciones técnicas en los informes del supervisor del servicio.
- El Contratista deberá de presentar un informe mensual del servicio, señalando el mantenimiento preventivo mensual ejecutado de los medios tecnológicos de vigilancia. Sin este documento, no habrá conformidad. Lo suscribirá la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEP.

14. FORMA DE PAGO

Consideraciones:

- El pago se realizará de manera mensual, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos y cumplimiento del presente Términos de Referencia.
- El pago será en moneda peruana, en Soles.
- Para efectos del pago de la contraprestación mensual efectuada por el contratista, se deberá contar con la Conformidad del Servicio a cargo de la OSGM/HEP.

Para el Primer Pago del mes de Servicio:

Para el pago del primer mes, se requerirá de los siguientes documentos:

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores de su empresa,
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la SUCAMEC,
- Acta de inicio de instalación del servicio, adjunto copia de toda la información de los requerimientos mínimos del personal y del equipamiento del servicio.
- Acta de Conformidad del usuario del servicio,
- El contratista emitirá un informe mensual de la ejecución del servicio

Para el Pago del Segundo mes de Servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista, en merito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, para el pago del segundo mes, se requerirá de los siguientes documentos:

- Copia simple de las Boletas de pago de todo el personal del Contratista, que presto en el mes anterior y copia del documento de depósito bancario que acredite el pago. La misma que debe de entregar a la oficina de Logística del HEP.
- Copia simple de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda de todos los trabajadores,
- Copia simple del PDT cancelado del mes anterior al facturado.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

- d. Copia de grabación diaria de 24 horas por 30 días en una memoria externa portátil de 8 TB de forma mensual y en formato MP4 u otro formato capaz de ser descargado y visualizado a través de programas informáticos de reproducción de videos. La grabación se almacenará por 04 meses, ello significa que el Contratista suministrará cuatro (04) memorias externas nuevas de 8TB o similar la especificada, a fin de cubrir por 04 meses la información grabada, que asegure la información digital de video grabado en ese periodo.
- e. El contratista emitirá un informe mensual de la ejecución del servicio,
- f. La Oficina de Servicios Generales, remitirá la información a la oficina de Logística del HEP, adjuntando el Acta de Conformidad y los anexos señalados para la cancelación del segundo mes de servicio.

Otras Consideraciones

Los Costos directos e indirectos en que se incurren para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad y competencia de El CONTRATISTA, debiendo afrontar los gastos en: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley; así como uniformes, implementos, armas y municiones, sistemas de comunicación y otros relacionados al servicio. Estas son obligatorias cumplirlas por el Contratista.

En el supuesto que el IGV aumente, la Entidad debe:

- Verificar la disponibilidad presupuestal a fin de reajustar los precios y que la prestación no resulte onerosa para el contratista, o ii) de no contar con dicha disponibilidad presupuestal, la Entidad podrá reducir las prestaciones objeto de contrato o iii) resolver el contrato por causas no imputables a las partes, en tanto la Entidad no podría exigir al contratista a continuar con la prestación bajo las nuevas condiciones y en las cantidades y precios originales suscritos inicialmente.
- En casi disminuya el porcentaje del IGV, corresponde a las Entidades ajustar los precios según el tributo imponible, siendo que ello no afectaría al contratista.

15. SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACION

El servicio a contratarse será bajo la modalidad: **SERVICIO A TODO COSTO**, bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, que incluye en su estructura de costos: materiales, equipos, gastos administrativos, utilidades, sueldo de agentes y supervisores, etc., con la normativa laboral vigente.

16. PROHIBICION DE LA SUBCONTRATACION DEL SERVICIO

El presente servicio No Podrá ser subcontratado por terceros.

17. PENALIDADES EN EL SERVICIO

El Supervisor responsable del servicio, es el área técnica de la Oficina de Servicios Generales del HEP, quien ejecutara control, supervisión y monitoreo del servicio. El incumplimiento del Contratista en el Servicio acarreará las siguientes penalidades:

a. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual. Este cálculo lo ejecutar la oficina de Logística, se en el pago mensual o liquidación final del servicio, establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente.

b. Otras Penalidades:

Las Penalidades por incumplimiento se aplicarán por ocurrencia individual y/o incumplimiento a los requisitos. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual y las aplicaciones son las siguientes

Observación N° 17: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. / **Consulta N° 29:** PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto la tabla de otras penalidades son razonables y congruentes, preservando así los principios que rigen las contrataciones del estado.

Consulta N° 117, 118, 119, 128: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que los términos de referencia de forma clara y precisa estipula las penalidades, y que se aplicará en el mes que corresponda.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

Consulta N° 120, 127: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que aceptará un tiempo adicional máximo de 30 días calendarios posterior al inicio del servicio, a pesar que consultado SUCAMEC ya está emitiendo los permisos del caso.

Consulta N° 121: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que los términos de referencia son claros y precisos, en tanto deberá ceñirse a lo estipulado.

Consulta N° 122, 123, 124, 125, 126: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que los términos de referencia son claros y precisos, y el incumplimiento acarrea penalidad que se encuentra establecida en las bases.

Consulta N° 129, 132: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que los términos de referencia de forma clara y precisa estipula las penalidades, y que para el presente caso es pasado las 2 horas.

Consulta N° 130, 133: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que se notificará las ocurrencias respecto del servicio por correo electrónico.

Consulta N° 131, 134: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que los descargos del caso deberán remitirse por correo electrónico.

Consulta N° 135: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que los descargos del caso deberán remitirse por correo electrónico en un plazo no mayor de 24 horas de notificado.

Consulta N° 136: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la respuesta a los descargos del caso se enviará por correo electrónico en un plazo no mayor de 24 horas.

Consulta N° 137: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la Entidad otorga la respuesta del caso y y de corresponder, se aplica la penalidad.

Consulta N° 138: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que las observaciones deben ser subsanadas, eso no impide la aplicación de penalidad por incumplimiento.

Consulta N° 139: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la tabla de otras penalidades es razonable y congruente, preservando así los principios que rigen las contrataciones del estado.

Consulta N° 140: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el presente extremo se presentará hasta 30 días posterior al inicio del servicio.

Observación N° 141: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral 17 Literal b Pág. 38. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto que la respuesta a los descargos del caso se enviará por correo electrónico en un plazo no mayor de 24 horas.

TABLA DE PENALIDADES

| DESCRIPCIÓN – INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA | PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
|--|---------------|-----------------------|
| Que el agente No cumpla con los requisitos del perfil solicitado. (por cada vigilante) | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| El personal de vigilancia No porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| El Puesto usuario del arma No dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o No cuenten con el armamento solicitado; la penalidad se aplicará por cada ocurrencia. | 30% de la UIT | Acta de verificación |
| Contar con licencia de armas que No corresponde al agente que la porta o No corresponda al arma en uso. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia. | 15% de la UIT | Reporte de Asistencia |
| Cuando el puesto de seguridad y vigilancia se cubra después de 02 hora de tolerancia; la penalidad se aplicará por ocurrencia. | 15% de la UIT | Reporte de Asistencia |
| El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada. | 15% de la UIT | Reporte de Asistencia |

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO TITULAR
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 COMITE DE SELECCION
 PRIMER TITULAR
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

| | | |
|---|---------------|-----------------------|
| Por no realizar la entrega completa de terno y/o uniformes al personal de seguridad y vigilancia al inicio del contrato, la penalidad se aplicará por día de ocurrencia. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Por puesto de seguridad y vigilancia no cubierto o por abandonado, la penalidad se aplicará por ocurrencia. | 20% de la UIT | Reporte de Asistencia |
| Por falta de equipo de comunicaciones, cuando éste se encuentre inoperativo y/o en mal estado de funcionamiento, cuando no disponga de la batería y/ o cargador de repuesto; la penalidad se aplicará por equipo. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Por realizar cambios de Supervisor y/o agente sin motivo justificado y sin haber sido coordinado. | 10% de la UIT | Reporte de Asistencia |
| Cometer actos indebidos de parte del personal de vigilancia durante su servicio como: Faltar de palabra y/o maltrato físico a los usuarios internos y externos del HEP, gestos obscenos, entre otros. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Causar daño a los equipos, bienes y/o instalaciones de los locales del HEP. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Por presentarse a su centro de labores en estado etílico y/o drogado; así como consumir bebidas alcohólicas o drogas en el interior de los locales del HEP. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Por no suministrar los equipos EPP para protegerse del COVID-19 y entre otros referidos a la Salud Ocupacional | 15% de la UIT | Acta de verificación |
| Por tener vencido las vigencias de una (01) de las pólizas señaladas en el punto 11 - J ("Seguros"), la penalidad será por día de incumplimiento. | 30% de la UIT | Acta de verificación |

18. ELEMENTOS DE CONTROL OBLIGATORIOS QUE EL POSTOR DEBE CUMPLIR EN EL SERVICIO:

Se operarán las funciones de seguridad y prevención, el contratista velará permanentemente por la implementación y empleo de los siguientes elementos:

- Cuaderno de ocurrencias diarias,
- Cuaderno de control de personal de la institución,
- Cuaderno de control de ingresos y salidas de materiales –bienes,
- Cuaderno de visitas de Funcionarios Públicos, persona natural y jurídico (registrar nombres y apellidos, cargo público de ser el caso y lugar a donde se dirigen). Y entre otros que se señalan en el TDR.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos recaerá en la empresa contratada quien antes de cotizar debió evaluar preliminarmente el servicio para analizar su propuesta económica, asimismo la responsabilidad de cualquier vicio oculto será responsabilidad del contratista durante la ejecución del servicio y posterior a él durante el periodo de garantía.

Consulta N° 18: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. Sección: Específica. Numeral 20 Literal - Pág. 39. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que adicional al Anexo N° 03, deberá presentar solo la relación y descripción de los equipos e implementos de seguridad requeridos.

20. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Características mínimas del armamento a utilizar:

- Revólver calibre 38 con tambor volcador al costado, de 6 tiros y cañón con longitud, entren 2" y 6" en óptimas condiciones.
- Cada vigilante armado deberá portar una dotación constante mínima de 06 proyectiles calibre 38 (para revolver)
- Todo vigilante que se encuentre armado deberá contar con un (01) chaleco antibalas, asimismo deberá portar obligatoriamente la licencia del arma que utiliza y con alcance o duración vigente, emitida por la SUCAMEC.

Descripción y Cantidad de Equipos e Implementos de Seguridad:

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

| ítem | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|---|---------------|
| 1 | Revolver y/o Pistola calibre 38 (seis tiros, con funda de cuero o lona con seis cartuchos de reserva). | 04 |
| 2 | Detector de metales con batería de nueve voltios | 07 |
| 3 | Chaleco antibalas (protección mínima IIA), forro color marrón nombre y logo de la empresa con porta carné (reglamentado por la SUCAMEC). | 04 |
| 4 | Vara de goma cubierta de cuero de 30 cm. De largo y su pasador. | 25 |
| 5 | Silbatos | 30 |
| 6 | Linternas Led de mano (perfecto estado, considerar ser recargables) en cada puesto estratégico | 25 |
| 7 | Equipos de comunicación (Celulares de cualquier operador) mínimo, el Contratista para una mejor eficiencia y efectividad puede colocar mas equipos por cuenta propia. | 11 |
| 8 | DVR 8 ch FULL HD, Disco Duro de 8TB, de capacidad | 01 |
| 9 | Back Up Disco Duro externo 8TB | 02 |
| 10 | Cámara Full HD (Domo y/o Bullet) con 1080 P, sin retraso en la fluidez con largo alcance de visualización a una distancia < 100 mt. Con anti-interferencia, con excelente sensibilidad a la luz de grandes espacios | 06 |
| 11 | Cuadernos de Registro de ocurrencias, incidencias y/o consignas (por cada puesto estratégico), la misma que debe de renovarse al utilizarse. | Según puestos |

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

Acreditación:

El equipamiento tecnológico, debe ser de calidad reconocida y antes de instalarlos debe pasar por control de calidad para la autorización de ingreso al HEP y montado en la Central de Monitoreo, por el Contratista ganador de la Buena Pro, el usuario verificara la calidad.

Consulta N° 34: L&J ALL'ERTA S.A.C. Sección: Específica. Numeral - Literal a. Pág. 40. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que para los casos de personal civil o ex integrantes de las FFAA o PNP la formación académica solicitada podrá ser secundaria completa y con formación en seguridad y vigilancia.

**PERSONAL CLAVE
 REQUISITOS DEL SUPERVISOR:
 FORMACION ACADEMICA**

- Deberán ser de preferencia miembros que sirvieron en las Fuerzas Armadas o Fuerzas Policiales, pudiendo ser una personal civil con estudios superiores o universitarios.
- Ser peruano de nacimiento acreditado con copia simple de DNI
- Presentar Certificado Único Laboral (Certi-adulto) expedido por el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo: de no poseer antecedentes penales ni policiales y judiciales. Estas se renovarán cada 3 meses, siendo obligatorio su presentación.
- Presentar Declaración Jurada de No haber sido separado de las FF.AA. o PNP, por medidas disciplinarias.
- Acreditar aptitud Mental del Supervisor, mediante un Certificado Psicológico firmado por una entidad de salud autorizada o Certificado emitido por un Psicólogo Colegiado, (Presentarlo en caso gane la Buena Pro, en la etapa de la firma del contrato)
- Carné emitido por la SUCAMEC Vigente,
- Estudios con formación superior, de seis (06) semestres académicos concluidos en estudios técnicos superiores o 05 ciclos de estudios universitarios inconclusos, como mínimo. Se debe acreditar con constancia o certificados.

Consulta N° 03: P S P SRL Sección: Específica. Numeral g. Literal g. Pág. 40. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el requerimiento indica de preferencia miembros que hayan servido en las fuerzas armadas.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

Observación N° 35: L&J ALL'ERTA S.A.C. Sección: Específica. Numeral - Literal - Pág. 40. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el tipo de servicio de seguridad y vigilancia no es igual en una oficina que en un Hospital de Emergencias, más aún de niños. Se requiere que tanto el personal de seguridad como el supervisor sepan manejar las situaciones que se presentan con los padres de familia que viene con sus hijos por una emergencia. Adicionalmente, existen potenciales postores con la experiencia requerida, no significando este extremo limitación alguna para potenciales postores.

Consulta N° 40: EMP.DE SERVICIOS GENERALES Y MERCAD.SAC. Sección: Específica. Numeral G Literal CAP III Pág. 40. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que para los casos de personal civil o ex integrantes de las FFAA o PNP la formación académica solicitada podrá ser secundaria completa y con formación en seguridad y vigilancia.

*** Los certificados médicos, serán emitidos por Centros de salud Públicos y Privados, debidamente acreditados como IPRESS.

EXPERIENCIA:

Tener experiencia mínima como jefe, coordinador o responsable de equipo de seguridad y vigilancia en entidades hospitalarias públicas y/o privadas, mínima tres (03) años acumuladas, en los últimos cinco años.

CAPACITACION:

- Capacitación en Ética Profesional, Normas y Procedimientos de Seguridad, Técnicas de manejo de Equipos de Seguridad, Psicología del delincuente, Defensa personal, Armamento y Tiro, etc., a fin de optimizar la calidad del servicio y profesionalización de su personal, elevando de esta manera el nivel de la prestación de su servicio. Se debe acreditar con certificado o constancias.
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, planes de contingencia y uso de extintores. Se debe acreditar con certificado o constancias.
- Capacitación de lucha contra incendios y primeros auxilios. Se debe acreditar con certificado o constancias.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

REQUISITOS DEL PERSONAL:

PSICÓLOGO:

La labor del Psicólogo será de reclutar, seleccionar con aplicación de pruebas psicométricas y capacitar al personal en buenas prácticas y costumbres.

AGENTE DE VIGILANCIA VARONES Y DAMAS:

De conformidad con el Decreto Supremo No. 003-2011-IN. Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, todo el personal de vigilancia deberá tener como mínimo el perfil indicado a continuación, debiendo tener una experiencia mínima de 02 años en labores de Vigilancia Privada:

Observación N° 31 y 32: PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C. Sección: Específica. Numeral CAP III Literal 3.1 Pág. 41. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto se especifica que debido a la zona de alto riesgo donde se ubica la Entidad y al tipo de atención que se brinda, se requiere personal en buenas condiciones físicas, de acuerdo con lo solicitado, no significando este extremo barrera alguna para los potenciales postores.

- a. Ser peruano(a) o extranjero(a), la contratación del personal extranjero se sujeta al decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b. La conformación de Agentes será el 90% Varones (25 efectivos) y el resto Damas (03 efectivos)
- c. Acreditado con copia simple de DNI o carnet de extranjería (CE)
- d. Tener entre 20 y 63 años de edad para varones.
- e. Tener entre 20 y 58 años de edad para damas.
- f. Tener una talla, no menor, de 1.65 mts.
- g. Presentar Certificado Único Laboral (Certi-adulto) expedido por el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo: de no poseer Antecedentes: Penales ni Policiales y Judiciales. Estas se renovararán cada 03 meses, siendo obligatorio su presentación.
- h. Presentar Declaración Jurada de no haber sido separado de las FF.AA. o PNP, por

Observación N° 30:
PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C.
Sección: Específica.
Numeral CAP III.
Literal 3.1. Pág. 40.
Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta ACOGE lo observado, en tanto se aceptará también que la experiencia del personal clave sea como supervisor de seguridad.

Consulta N° 36: L&J ALL'ERTA S.A.C. /
Consulta N° 41: EMP.DE SERVICIOS GENERALES Y MERCAD.SAC.
Sección: Específica.
Numeral - Literal d.
Pág. 41. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que debido a la zona de alto riesgo donde se ubica la Entidad y al tipo de atención que se brinda, se requiere personal en buenas condiciones físicas, de acuerdo con lo solicitado, no significando este extremo barrera alguna para los potenciales postores.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO TITULAR

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER TITULAR

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

- medidas disciplinarias.
- i. Carné emitido por la SUCAMEC Vigente
- j. Licencia de Portar Armas Vigente SUCAMEC, sólo para el personal armado o quienes usaran arma como vigilante.
- k. Tener conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, planes de contingencia y uso de extintores, acreditar con certificados.
- l. Poseer buena salud física y mental, acreditar capacidad física, psicológica, con el certificado de salud correspondiente otorgada por una entidad pública y/o privada competente, con una antigüedad no mayor de 03 meses de las evaluaciones de aptitud física y psicológica, conforme a la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m. Tener estudios secundarios concluidos como mínimo.

Consulta N° 37: L&J ALL'ERTA S.A.C. Sección: Específica. Numeral b Literal - Pág. 41. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que debido a la zona de alto riesgo donde se ubica la Entidad y al tipo de atención que se brinda, se requiere personal mayormente masculino.

*** Los certificados médicos, serán emitidos por Centros de salud Públicos y Privados, debidamente acreditados como IPRESS.

EXPERIENCIA:

La experiencia para los agentes de seguridad y vigilancia con armamento será de 02 años
 La experiencia para los agentes de seguridad y vigilancia sin armamento será de 01 año.
 Además, pueden ser aquellos que hayan pertenecido a las FF. AA o PNP, para varones y damas.

CAPACITACIÓN:

- Capacitación de lucha contra incendios, primeros auxilios y manejo de extintores. Se debe acreditar con certificado o constancias.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Observación N° 19: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. Sección: Específica. Numeral 3.2 Literal A Pág. 42. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta ACOGE lo observado, en tanto se suprimirá dicha exigencia. Asimismo, precisar que la empresa que obtenga la buena pro deberá contar con personal calificado para el manejo y mantenimiento de las cámaras de seguridad de la Entidad.

| | |
|----------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. • La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. • Autorización emitida por SUCAMEC para prestar servicios de Tecnología de Seguridad. |
| | <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> |

| | |
|----------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
|----------|--|

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
 SEGUNDO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
 PRIMER TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN

| | |
|--------------|---|
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.1.1 | <p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>20 horas lectivas, en Capacitación en Ética Profesional, Normas y Procedimientos de Seguridad, Técnicas de manejo de Equipos de Seguridad, Psicología del delincuente, Defensa personal, Armamento y Tiro, etc.; Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, planes de contingencia y uso de extintores; Capacitación de lucha contra incendios y primeros auxilios; del personal clave requerido como Supervisor. Consulta N° 42: EMP.DE SERVICIOS GENERALES Y MERCAD.SAC. / Consulta N° 168: CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral B.1. Literal CAP III Pág. 42. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el certificado podrá ser emitido por un instructor o Entidad debidamente registrado y acreditado por SUCAMEC, que se evidencie en la oferta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias o Certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div> <p>Observación N° 20: SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. Sección: Específica. Numeral 3.2. Literal b.1.1 Pág. 42. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta ACOGE lo observado, en tanto se suprimirá el extremo de psicología del delincuente.</p> |
| B.2 | <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>03 años (en los últimos cinco años) como jefe, coordinador o responsable de equipo de seguridad y vigilancia en entidades hospitalarias públicas y/o privadas del personal clave requerido como Supervisor. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Consulta N° 04: P S P SRL Sección: Específica. Numeral b.2. Literal b.2 Pág. 42. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que el requerimiento se ajusta a la necesidad de una Entidad que presta servicios en salud, y que para ello cuenta con la experiencia debida, diferente a la experiencia en oficinas o entidades de índole administrativa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Observación N° 33: PREVENCION Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- PREVENCION Y VIGILANCIA S.A.C. Sección: Específica. Numeral CAP III Literal 3.2 B.2 Pág. 42. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta ACOGE lo observado, en tanto se aceptará también que la experiencia del personal clave sea como supervisor de seguridad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div> |

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8'500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades de salud públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Consulta N° 38: L&J ALL'ERTA S.A.C. Sección: Específica. Numeral - Literal C Pág. 43. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la experiencia del postor que se requiere se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las bases estándar del OSCE.</p> <p>Observación N° 169: CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral 3.2 Literal B.2 Pág. 42. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta NO ACOGE lo observado, en tanto se especifica que el tipo de servicio de seguridad y vigilancia no es igual en una oficina que en un Hospital de Emergencias, más aún de niños, se requiere que tanto el personal de seguridad como el supervisor sepan manejar las situaciones que se presentan con los padres de familia que vienen con sus hijos por una emergencia. Adicionalmente, existen mecanismos válidos emitidos por el OSCE que permitan la participación como la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> |

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|--|
| A. PRECIO | | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p> |

| | | |
|---|--|--|
| B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Un (01) DVR 16 ch FULL HD, Disco Duro de 8TB de capacidad, en lugar del DVR 8 ch del equipamiento estratégico.</p> <p>Mejora 2: Diez (10) Cámara Full HD (Domo y/o Bullet) con 1080 P adicionales, sin retraso en la fluidez con largo alcance de visualización a una distancia < 100 mt. Con anti-interferencia, con excelente sensibilidad a la luz de grandes espacios, en lugar de las seis (06) requeridas del equipamiento estratégico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada simple de libre elaboración.</p> | | <p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 05 puntos</p> <p>Mejora 2 : 05 puntos</p> <p>Consulta N° 05: P S P SRL Sección: Específica. Numeral b. Literal b. Pág. 45. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que no existe inconveniente alguno en visitar las instalaciones de la Entidad, y que las mejoras se refieren al suministro de los bienes requeridos, más no la instalación de estos.</p> <p>Consulta N° 170: CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C. Sección: Específica. Numeral IV. Literal B. Pág. 45. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que la mejora radica en incrementar de 6 a 10 cámaras, y el DVR de 8 a 16 ch.</p> |

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁰ |
|----------------------|--------------------------------|

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA,
 SEGUNDO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Consulta N° 142: BOINAS DORADAS S.AC. Sección: Específica. Numeral CAPITULO IV Literal CAPITULO IV Pág. 45.
Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que dichas certificaciones no han sido consideradas en el estudio de mercado, motivo por el cual representaría una prerrogativa para otros postores al momento de presentar su oferta.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Pediátricas (24 meses), que celebra de una parte **HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20139776403**, con domicilio legal en **Av. Grau N° 854**, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima representada por el **Lic. ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° **09515825**, Jefe de la Oficina de Logística, teniendo facultad de suscribir contrato a nombre de la Institución otorgada mediante Resolución Directoral N°48-2023-DG-HEP/MINSA y en aplicación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística aprobado mediante Resolución Directoral N°500-2013-DG-HEP/MINSA, modificado por Resolución Directoral N°148-2019-DG-HEP/MINSA, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA** para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Pediátricas (24 meses), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Interna y Externa para el Hospital de Emergencias Pediátricas, mediante una empresa contratista, que tenga experiencia amplia y especializada en haber brindado seguridad y vigilancia en establecimientos de salud del III Nivel de Atención.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO TITULAR
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el acta de instalación del servicio en el Hospital de Emergencias Pediátricas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

| DESCRIPCIÓN – INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA | PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
|--|---------------|-----------------------|
| Que el agente No cumpla con los requisitos del perfil solicitado. (por cada vigilante) | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| El personal de vigilancia No porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| El Puesto usuario del arma No dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o No cuenten con el armamento solicitado; la penalidad se aplicará por cada ocurrencia. | 30% de la UIT | Acta de verificación |
| Contar con licencia de armas que No corresponde al agente que la porta o No corresponda al arma en uso. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia. | 15% de la UIT | Reporte de Asistencia |
| Cuando el puesto de seguridad y vigilancia se cubra después de 02 hora de tolerancia; la penalidad se aplicará por ocurrencia. | 15% de la UIT | Reporte de Asistencia |
| El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada. | 15% de la UIT | Reporte de Asistencia |
| Por no realizar la entrega completa de terno y/o uniformes al personal de seguridad y vigilancia al inicio del contrato, la penalidad se aplicará por día de ocurrencia. | 10% de la UIT | Acta de verificación |

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
 SEGUNDO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
 PRIMER TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

| DESCRIPCIÓN – INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA | PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
|---|---------------|-----------------------|
| Por puesto de seguridad y vigilancia no cubierto o por abandonado, la penalidad se aplicará por ocurrencia. | 20% de la UIT | Reporte de Asistencia |
| Por falta de equipo de comunicaciones, cuando éste se encuentre inoperativo y/o en mal estado de funcionamiento, cuando no disponga de la batería y/ o cargador de repuesto; la penalidad se aplicará por equipo. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Por realizar cambios de Supervisor y/o agente sin motivo justificado y sin haber sido coordinado. | 10% de la UIT | Reporte de Asistencia |
| Cometer actos indebidos de parte del personal de vigilancia durante su servicio como: Faltar de palabra y/o maltrato físico a los usuarios internos y externos del HEP, gestos obscenos, entre otros. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Causar daño a los equipos, bienes y/o instalaciones de los locales del HEP. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Por presentarse a su centro de labores en estado etílico y/o drogado; así como consumir bebidas alcohólicas o drogas en el interior de los locales del HEP. | 10% de la UIT | Acta de verificación |
| Por no suministrar los equipos EPP para protegerse del COVID-19 y entre otros referidos a la Salud Ocupacional | 15% de la UIT | Acta de verificación |
| Por tener vencido las vigencias de una (01) de las pólizas señaladas en el punto 11 - J ("Seguros"), la penalidad será por día de incumplimiento. | 30% de la UIT | Acta de verificación |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 SEGUNDO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 PRIMER TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹³

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁴

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹⁴ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

| Ord | Apellidos | Nombres | N° Documento de identidad | Cargo | Remuneración | Fecha inicial del destaque | Fecha final del destaque |
|-----|-----------|---------|---------------------------|-------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| ... | | | | | | | |

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. GRAU N° 854 - LA VICTORIA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Consulta N° 143: BOINAS DORADAS S.A.C. Sección: Específica. Numeral CAPITULO V Literal CAPITULO V Pág. 51. Consultada el área usuaria y en virtud de su respuesta, esta precisa que dichas la proforma de contrato se encuentra establecida en las bases estándar emitidas por el OSCE, y contienen la información que corresponde.

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁶ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro ó pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRIC.
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
.....
**PRÉSIDENTE
COMITE DE SELECCION**
.....

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
.....
**PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION**
.....

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
.....
**SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION**
.....

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
**PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
**PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
**SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Pediátricas, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

**PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

**PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

**SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION**

ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

| Puesto | Supervisor | Personal de Seguridad |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Turno | [CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE] | [CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE] |
| Conceptos | Costo Mensual | Costo Mensual |
| I. Remuneración | | |
| Remuneración base | | |
| Asignación familiar | | |
| Horas extras | | |
| Feriativos | | |
| Bonificación nocturna | | |
| Sub Total I | | |
| II. Beneficios Sociales | | |
| Vacaciones | | |
| Gratificaciones | | |
| CTS | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total II | | |
| III. Aportes de la empresa | | |
| ESSALUD | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total III | | |
| IV. Vestuario | | |
| Uniformes | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total IV | | |
| V. Gastos Generales | | |
| Gastos Administrativos | | |
| Otros gastos (especificar) | | |
| Sub Total V | | |
| VI. Utilidad | | |
| Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI) | | |
| IGV | | |
| Total Mensual incluido IGV | | |

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

RESUMEN DE COSTOS

| N° | Puesto | Turno | Horario | Cantidad (A) | Precio Individual (B) | Sub Total (A X B) |
|---------------------------------|-----------------------|-------|---------|--------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | Supervisor | | | | | |
| 2 | Personal de Seguridad | | | | | |
| Costo total mensual | | | | | | |
| N° de meses | | | | | | |
| Costo total del servicio | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe."

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 PRIMER TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 SEGUNDO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 CP 002-2022-HEP-MINSA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (24 MESES) - BASE INTEGRADA

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 26 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE: | MONEDA | IMPORTE 29 | TIPO DE CAMBIO VENTA 30 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 31 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS.
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA.
 PRIMER TITULAR
 COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICA.
 SEGUNDO TITULAR
 COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HEP-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
PRIMER TITULAR
COMITE DE SELECCION

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
SEGUNDO TITULAR
COMITE DE SELECCION